



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
24**

ESQUEL, 06/11/2020

Publicación Oficial
Edición de 33 Páginas.-

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1489/2020 al N° 1587/2020

Y

ORDENANZAS SINTETIZADAS DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 147/2020, N° 154/2020 al N° 172/2020,

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL.-
RESOLUCIÓN N° 1489/20 16/10/20.-****RESUELVE**

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a los siguientes Titulares del Fondo del P.A.E. (Programa de Apoyo a la Educación), las asignaciones correspondientes al mes de Agosto, según el siguiente detalle:

Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
1	Caneo, Mónica Griselda	31653876	Caneo, Mónica Griselda	31653876	\$ 3.500
2	Cifuentes, Débora Nair	41040942	Cifuentes, Débora Nair	41040942	\$ 3.500
3	Cifuentes, Gastón Alejandro	39442191	Cifuentes, Gastón Alejandro	39442191	\$ 3.500
4	Correa, Johanna Merybel	41597291	Correa, Johanna Merybel	41597291	\$ 3.500
5	Fritz, Carlos Gabriel	37395045	Fritz, Carlos Gabriel	37395045	\$ 3.500
6	Gonzalez, Gustavo Ariel	34966980	Gonzalez, Gustavo Ariel	34966980	\$ 3.500
7	Jimenez Campo, Sofia	44084619	Jimenez Campo, Sofia	44084619	\$ 3.500
8	Lagos, Mariela Alejandra	41040810	Lagos, Mariela Alejandra	41040810	\$ 3.500
9	Liempi, Gabriel Abraham	40778801	Liempi, Gabriel Abraham	40778801	\$ 3.500
10	Moraga, Marcia Melisa	38535658	Moraga, Marcia Melisa	38535658	\$ 3.500
11	Mujica, Winona	42448008	Mujica, Winona	42448008	\$ 3.500
12	Muñoz, Leonor Andrea	32142607	Muñoz, Leonor Andrea	32142607	\$ 3.500
13	Piga, Pablo Nahuel	34492662	Piga, Pablo Nahuel	34492662	\$ 3.500
14	Pilquiman, Lucas Americo	42020370	Pilquiman, Lucas Americo	42020370	\$ 3.500
15	Puelman, Gladys	31335434	Puelman, Gladys	31335434	\$ 3.500
16	Quilodran, Karen Judith	32590831	Quilodran, Karen Judith	32590831	\$ 3.500
17	Rodriguez, Matias Oscar	43211995	Rodriguez, Matias Oscar	43211995	\$ 3.500
18	Sanchez, Azucena	33771824	Sanchez, Azucena	33771824	\$ 3.500
19	Solis, Mariana Jesica	34209425	Solis, Mariana Jesica	34209425	\$ 3.500
20	Tureo, Maria de los Angeles	32568611	Tureo, Maria de los Angeles	32568611	\$ 3.500
21	Zeballos, Lorena	35693632	Zeballos, Lorena	35693632	\$ 3.500
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
22	Aburto, Oscar Ruben	47043729	San Martin, Nora Vanesa	32889996	\$ 1.600
23	Andrade, Francisco Catriel	45107489	Sifuentes, Mirta Beatriz	16317331	\$ 1.600
24	Aranda Ledesma, Ricardo Wanelen	44517101	Ledesma, Stella Maris	16728917	\$ 1.600
25	Asenjo, Rodrigo Marcelo	47043642	Troncoso, Alejandra Viviana	31007366	\$ 1.600
26	Baquito, Michael Luciano	41040951	Baquito, Michael Luciano	41040951	\$ 1.600
27	Benavidez, Dana Yain	46248934	Benavidez, Claudia Cristina	31007567	\$ 1.600
28	Calderon, Marcos Alejandro	46534800	Galarza, Glenda Yamile	33197634	\$ 1.600
29	Calderon, Martina Victoria	47942731	Calderon, Walter Enzo	17747498	\$ 1.600
30	Carranza, Mia Lisandra	46858257	Hernandez, Esther Mirta	17900581	\$ 1.600
31	Colin, Nailen Silvana	47043798	Oyarzun, Margarita Isabel	26944809	\$ 1.600
32	Colinecul, Jocelin Aylen	47043595	Colinecul, Lorena Beatriz	31802421	\$ 1.600
33	Curuala, Nahir Solange	48157010	Curuala, Adriana Pilar	34665634	\$ 1.600
34	Falles, Micaela Ailen	47673688	Montiel, Marta Elizabeth	32334293	\$ 1.600
35	Fernández, Luz Carolina	6205878	Agüero, Sonia	25724792	\$ 1.600
36	Galarza, Glenda Yamile	33197634	Galarza, Glenda Yamile	33197634	\$ 1.600
37	Matamala, Milagros Micaela	45565792	Napal, Silvia Noemi	17344933	\$ 1.600
38	Mariqueo, Lucas Natanael	43537900	Saldivia, Haydee Beatriz	22091175	\$ 1.600
39	Martinez, Ailen	44284898	Jaramillo, Monica Noemi	30693925	\$ 1.600
40	Mileneao, Ana Paula	44284884	Mileneao, Graciela Isabel	17900513	\$ 1.600
41	Montesino, Iris Andrea	30550219	Montesino, Iris Andrea	30550219	\$ 1.600
42	Nahuelcheo, Nicolas Sebastian	46534719	Millañanco, Jimena Lorena	31007449	\$ 1.600
43	Nahuelpan, Jannette Aylen	44084635	Tranamil, Lorena Vanesa	30190870	\$ 1.600

44	Olenik Tranamil, Tiziano Alexander	47673578	Tranamil, Olga Beatriz	22247035	\$ 1.600
45	Oyarzun, Valeria Abril	46534674	Nahuelquir, Norma Lucia	27975076	\$ 1.600
46	Perdo, Abril Agostina	48046038	Montesino, Maria Beatriz	32720077	\$ 1.600
47	Perdo, Rosaria Lumine	44800782	Rowlands, Leda Myriam	17395527	\$ 1.600
48	Puelman, Santiago Elias	44800738	Puelman, Gladys	31335434	\$ 1.600
49	Reyna, Merlina Samira	45107368	Reyna, Ludmila Carolina	33226342	\$ 1.600
50	Rupayan, Denis Carlos Benjamin	47360479	Larzabal, Mirta Leticia	23709730	\$ 1.600
51	Soto, Kevin Ariel	47043749	Caño, Sandra Gabriela	32334152	\$ 1.600
52	Vargas, Yanina Edith	45107450	Aguero, Sonia Cecilia	25724792	\$ 1.600
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
53	Aparicio Jaramillo, Lautaro Facundo	49715449	Jaramillo, Marcela	27977272	\$ 1.200
54	Arco, Briana Yanina	52253840	Lagos, Rosana Mabel	41861629	\$ 1.200
55	Arco, Jessica Rocio Jaqueline	49715182	Lagos, Rosana Mabel	41861629	\$ 1.200
56	Arrebol Tureo, Jeremias Shaiel	51208656	Tureo, Maria de los Angeles	32568611	\$ 1.200
57	Benavidez, Luis Jeremias	52050326	Benavidez, Natalia Soledad	33771584	\$ 1.200
58	Bernardo, Tiziano Catriel	53633877	Sanchez, Julia Ramona	28503688	\$ 1.200
59	Calfunahuel, Joaquin	22271346	Calfunahuel, Joaquin	22271346	\$ 1.200
60	Cayu, Lorenzo Efrain	49715347	Anabalon, Rosalba Maria	24119723	\$ 1.200
60	Centeno, Tania Melani	52651621	Diaz, Adriana Eugenia	23726166	\$ 1.200
62	Centeno, Wendy Elena	52179153	Diaz, Adriana Eugenia	23726166	\$ 1.200
63	Cirilo, Maria Celeste	51309808	Cayu, Zulema Beatriz	37069007	\$ 1.200
64	Curaqueo Caupan, Santiago David	52651663	Caupan, Sonia Valeria	29839322	\$ 1.200
65	Falles, Rocio Jazmin	49454764	Montiel, Marta Elizabeth	32334293	\$ 1.200
66	Florez Arias, Joselyn Ainalen	50215517	Arias, Jesica Vanesa	41475581	\$ 1.200
67	Garnica, Lilien Abigail	52253794	Huenullanca, Romina Janet	34665469	\$ 1.200
68	Gonzalez, Thiago Alexander	51309826	Vazquez, Maria Alejandra	26249472	\$ 1.200
69	Gonzalez, Zoe Isabel	52489418	Iriarte, Miriam Mabel	22615738	\$ 1.200
70	Grenier, Marite Patricia	49321979	Alonso, Adriana Patricia	24121804	\$ 1.200
71	Hernandez, Gio Leonel	53113453	Montesino, Maria Beatriz	32720077	\$ 1.200
72	Herrera Olenik, Nehemias Ezequiel	50215644	Herrera, Nestor Ivan	18218850	\$ 1.200
73	Jaramillo Ortega, Brisa Micaela	48820813	Ortega, Sandra Mariela	26249058	\$ 1.200
74	Masmela Quintulipe, Melani Florencia	52253826	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	\$ 1.200
75	Melin, Thiago Yair	52253787	Falles, Claudia Marcela	28236350	\$ 1.200
76	Muñoz, Leonidas Alberto	49321967	Huenquiñir, Angelica Bibiana	23114898	\$ 1.200
77	Nahuelpan, Gonzalo Francisco	49715228	Tranamil, Lorena Vanesa	30190870	\$ 1.200
78	Nahuelpan, Lujan Denise	49715230	Prafil, Ruth Elisabet	36320895	\$ 1.200
79	Nahuelpan Prafil, Oriana Luzmila	51309870	Prafil, Ruth Elisabet	36320895	\$ 1.200
80	Nahueltripay, Amelia	18667504	Nahueltripay, Amelia	18667504	\$ 1.200
81	Penoy, Angel Nicolas	48820878	Pinilla, Jessica Anahi	32720465	\$ 1.200
82	Picon, Juan Carlos Nery	50162806	Varela, Claudia Susana	33775180	\$ 1.200
83	Soto Curapan, Mateo Tahiel	49321703	Curapan, Ana Ines	27092596	\$ 1.200
84	Vera Montesino, Kiara Mirari	50215628	Montesino, Iris Andrea	30550219	\$ 1.200
85	Zuñiga, Lucy Tamara	49454431	Vergara, Edita Zulema	25329619	\$ 1.200

Sumando un total de pesos ciento sesenta y dos mil setecientos (\$162.700).

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida; 2 Secretarías/8 Secretaria de cultura y educación /1 Erogaciones corrientes/4 Transferencias corrientes /1 Al sector privado /2 Fondo educativo único.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1490/20

16/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Curaqueo Armando Miguel DNI: 23.709.757, la suma de pesos cinco mil (\$5.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado "Transmitir Cultura".

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria/ 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones corrientes / 3 Servicios /13 Promoción, producción e integración.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1491/20 16/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del estacionamiento medido a los siguientes vehículos a continuación detallados, en el marco del Art. 12 Inciso A de la Ordenanza 166/18.

N° de Orden	Medio De Comunicación	Titular	DNI	Dominio Del Vehiculo	Vigencia	
					Desde	Hasta
1	Radio Fenix	Mayorga Gabriel	13.909.110	MAW000	11/08/2020	11/08/2021
2	Esquel Info	Llevilao Morales Luis	18.826.248	AB954YM	09/09/2020	09/09/2021

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1492/20 16/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Siete Mil (\$7.000,00) a la Sra. Pinilla Patricia Alejandra DNI N° 29.545.646, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del "Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad", de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 140/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Socia / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios/24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1493/20 16/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago a la firma Trucco Norma Elizabeth, CUIT 27114386516, con domicilio en Rivadavia 1223 de nuestra Ciudad, la suma de Pesos Dos Mil Ciento Veintiséis (\$2.126,00), según recibo adjunto "B" Punto de Venta: 00002 Comp. Nro.: 00001591 de fecha 14/09/2020 en concepto de honorarios por gastos por cuenta de terceros, diligenciamientos, tasa legalización, certificación de firmas Acta 067-firma Sr. Ongarato- Contrato Permiso de Uso 16-12-2019.

ART. 2: Imputar la erogación correspondiente a la partida: Fin 1 / Administración General /Fun 1 Intendencia / Sec. 1 Erogaciones Corrientes / Pic. 3 Servicios Pcial / 7 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.-

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1494/20 16/10/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Díaz Rogel Andrea Edith DNI: 38.535.951, la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado "Transmitir Cultura".

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria De Cultura y Educación /1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios /13 Promoción, Producción e Integración.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1495/20 16/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el certificado de obra N° 03, presentado por el contratista Sr. Chandia Jorge Miguel, D.N.I. 16.317.264, por la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$57.600.00) correspondiente a los trabajos realizados en la Obra Denominada "8 Terminaciones de Gas Natural".

ART. 2: Abónese, la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$54.720.00), al contratista Sr. Chandia Jorge Miguel, aplicada la retención correspondiente al 5% en concepto del fondo de reparo.

ART. 3: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda a hacer efectivo el pago del mencionado certificado de obra de la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 – Secretarías / Función 5 Secretaria de Desarrollo Social / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Administración / Sub-Parcial 2 –Ley II N° 210 Consenso Fiscal Pto. I-C.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1496/20 **16/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Autorízese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Empresa VN Servicios Ambientales cuyo titular es el señor Venter Victor Hugo CUIT 20-23165511-6, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta, (\$24.650,00.-), según Factura “B” 00002 – 00000042; correspondientes a las tareas de desinfección efectuadas a las siguientes empresas:

A) Bajo Cero S.R.L.	fecha 23/09/2020 – acta 390 - \$850,00
B) Top Auto (Bouza Rubén Omar)	fecha 11/09/2020 – acta 334 - \$850,00
C) Conurbano Distribución S.A.	fecha 23/09/2020 – acta 386 - \$850,00
D) Correo Urbano Express	fecha 11/09/2020 – acta 337 - \$850,00
E) Correo Urbano Express	fecha 18/09/2020 – acta 365 - \$850,00
F) Correo Andreani S.A.	fecha 07/09/2020 – acta 316 - \$850,00
G) Correo Andreani S.A.	fecha 17/09/2020 – acta 360 - \$850,00
H) Correo Andreani S.A.	fecha 21/09/2020 – acta 379 - \$850,00
I) Diaz Constantini S.A.	fecha 21/09/2020 – acta 378 - \$850,00
J) Disser	fecha 16/09/2020 – acta 353 - \$850,00
K) Etap S.R.L.	fecha 10/09/2020 – acta 332 - \$850,00
L) Florenza Sergio	fecha 18/09/2020 – acta 364 - \$850,00
LL) Marra Express S.R.L.	fecha 15/09/2020 – acta 347 - \$850,00
M) Marmolería Ruta 40	fecha 16/09/2020 – acta 352 - \$850,00
N) Puelche S.A.	fecha 14/09/2020 – acta 345 - \$850,00
Ñ) Puelche S.A.	fecha 17/09/2020 – acta 355 - \$850,00
O) Puelche S.A.	fecha 18/09/2020 – acta 369 - \$850,00
P) Pedro Gestiones Y Cargas	fecha 17/09/2020 – acta 358 - \$850,00
Q) Pedro Gestiones Y Cargas	fecha 25/09/2020 – acta 401 - \$850,00
R) Transporte Ps S.R.L.	fecha 15/09/2020 – acta 351 - \$850,00
S) Via Cargo S.A.	fecha 01/09/2020 – acta 294 - \$1700,00
T) Via Cargo S.A.	fecha 17/09/2020 – acta 357 - \$850,00
U) Via Cargo S.A.	fecha 28/08/2020 – acta 288 - \$1700,00
V) Via Cargo S.A.	fecha 05/09/2020 – acta 312 - \$1700,00
W) Via Cargo S.A.	fecha 18/09/2020 – acta 366 - \$1700,00

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1497/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago al Señor Inalef Claudio Gabriel CUIT 20-37148118-5 por la suma de Pesos veintitrés mil ochocientos (\$ 23.800.00-); según Factura “C” 00002 – 00000119; correspondiente a las tareas de Desinfección realizadas a las siguientes Empresas:

A) Alimentos Del Lago	fecha 01/09/2020 - acta s/n - \$850.00
B) Al Sur Transporte S.A.	fecha 03/09/2020 - acta s/n - \$850.00
C) Bajo Cero S.R.L.	fecha 09/09/2020 - acta s/n - \$850.00
D) Correo Andreani S.A.	fecha 07/09/2020 - acta s/n - \$850.00
E) Correo Andreani S.A.	fecha 02/08/2020 - acta s/n - \$850.00
F) Crucero Del Sur S.R.L.	fecha 10/09/2020 - acta s/n - \$850.00
G) Energías De La Cuenca	fecha 02/09/2020 - acta s/n - \$850.00
H) Florenza Sergio Jesús	fecha 08/09/2020 - acta s/n - \$850.00
I) Lucacen S.R.L.	fecha 03/09/2020 - acta s/n - \$850.00
J) Osian S.R.L.	fecha 10/09/2020 - acta s/n - \$850.00
K) Osian S.R.L.	fecha 09/05/2020 - acta s/n - \$1700.00
L) Osian S.R.L.	fecha 10/09/2020 - acta s/n - \$850.00
LI) La Unión Gas (Otarola Jorge)	fecha 03/09/2020 - acta s/n - \$850.00
M) Pedro Gestiones Y Cargas	fecha 03/09/2020 - acta s/n - \$850.00
N) Pedro Gestiones Y Cargas	fecha 11/09/2020 - acta s/n - \$850.00
Ñ) Expreso Pizzuti (Pizzuti Gabriela María)	fecha 07/09/2020 - acta s/n - \$850.00
O) Puelche S.A.	fecha 03/08/2020 - acta s/n - \$850.00
P) Puelche S.A.	fecha 14/08/2020 - acta s/n - \$850.00
Q) Puelche S.A.	fecha 19/08/2020 - acta s/n - \$850.00
R) Puelche S.A.	fecha 24/08/2020 - acta s/n - \$850.00
S) Puelche S.A.	fecha 31/08/2020 - acta s/n - \$850.00
T) Puelche S.A.	fecha 04/09/2020 - acta s/n - \$850.00
U) Puelche S.A.	fecha 07/09/2020 - acta s/n - \$850.00
V) Russo Gabriel Alejandro	fecha 30/08/2020 - acta s/n - \$850.00
W) Transporte PS S.R.L.	fecha 01/09/2020 - acta s/n - \$850.00
X) Transporte PS S.R.L.	fecha 04/09/2020 - acta s/n - \$850.00

Y) Transporte PS S.R.L.	fecha 09/09/2020 - acta s/n - \$850.00
-------------------------	--

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 OTROS SERVICIOS.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1498/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago a la firma Trucco Norma Elizabeth, CUIT 27114386516, con domicilio en Rivadavia 1223 de nuestra Ciudad, la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco (\$11.495,00), según recibo adjunto “B” Punto de Venta: 00002 Comp. Nro.: 00001590 de fecha 14/09/2020 en concepto de honorarios por gastos por cuenta de terceros, ret. Imp. Sellos, Acta Apertura de sobres Folio 360-Poder Judicial Dra. Nidia Leiva Folio 368.

ART. 2: Imputar la erogación correspondiente a la partida: Fin 1 Administración General / Fun. 1 Intendencia / Sec. 1 Erogaciones Corrientes / PIC. 3 Servicios Pcial 7/ Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.-

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1499/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago al Señor Inalef Claudio Gabriel CUIT 20-37148118-5, por la suma de Pesos Veintiocho Mil Novecientos (\$28.900.00-); según Factura “C” 00002 – 00000147; correspondiente a tareas de desinfección realizadas a las empresas que se detallan en las Actas del Anexo I, adjunto en la presente.

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1500/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Uno con Ochenta Y Cinco Centavos (\$ 16.951,85), correspondiente al pago del Endoso N° 1484028 Suplemento 18 por el periodo de 01/09/2020 al 01/10/2020, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza N° 1047116 Certificado N° 49099 de BBVA SEGUROS del productor de seguros Hernán Galeazzl.

ART. 2: Impútese la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Nueve con Noventa y Nueve Centavos (\$ 259,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 1/ Administración General / Función 1 / Intendencia / Sección 1 / Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 /Servicios / Partida Parcial 7/ Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Siete con Noventa y Nueve centavos (\$ 587,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2/Secretaria / Función 1 /Secretaria de Coordinación de Gestión y Finanzas / Sección 1 /Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 /Servicios / Partida Parcial 6/ Otros Servicios.

ART. 4: Impútese la suma de pesos un mil quinientos setenta y uno con noventa y nueve centavos (\$ 1.571,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2/Secretaria / Función 2 /Secretaria de Gobierno / Sección 1/Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 / Servicios / Partida Parcial 8 / Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Seiscientos Sesenta Y Nueve con Noventa y Nueve Centavos (\$ 669,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 / Secretaria / Función 2 / Secretaria de Gobierno / Sección 1 /Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 /Servicios / Partida Parcial 12 /Otros Servicios SEM.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Cuatrocientos Veintitrés con Noventa y Nueve centavos (\$ 423,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 /Secretarias / Función 2 /Secretaria de Gobierno / Sección 1 /Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 /Servicios / Partida Parcial 13/ Otros Servicios Terminal de Ómnibus.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Quinientos Cinco con Noventa y Nueve Centavos (\$ 505,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2/ Secretarias / Función 3 /Secretaria de Hacienda / Sección 1/Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3/ Servicios / Partida Parcial 6 /Otros servicios.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve con Noventa y Nueve Centavos (\$ 669,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 – Secretarias / Función 4 – Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares / Sección 1 /Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3/ Servicios / Partida Parcial 7 /Otros servicios / Partida Sub parcial 2 /Otros servicios DGOP.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Cinco mil Doscientos Sesenta y Uno con Noventa Y Nueve Centavos (\$ 5.261,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 /Secretarias / Función 5 /Secretaria de Desarrollo Social / Sección 1/ Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 /Servicios / Partida Parcial 9 /Otros servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Uno con Noventa y Nueve Centavos (\$ 1.161,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 /Secretarias / Función 5/ Secretaria de Desarrollo Social / Sección 1/ Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 / Servicios / Partida Parcial 29 /Servicios / Centro de día.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Tres con Noventa y Nueve Centavos (\$ 833,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2/Secretarias / Función 6 /Secretaria de Turismo y Producción / Sección 1 / Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 /Servicios / Partida Parcial 5 /Otros servicios.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Uno con Noventa y Nueve Centavos (\$ 1.161,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 /Secretarias / Función 7 / Secretaria de Deportes / Sección 1 /Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 /Servicios / Partida Parcial 5 /Otros Servicios.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Uno con Noventa y Nueve Centavos (\$ 1.161,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 /Secretarias / Función 8 / Secretaria de Cultura y

Educación / Sección 1/Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 /Servicios / Partida Parcial 9 /Seguros y Comisiones.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Uno Con Noventa y Nueve Centavos (\$ 1.161,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 /Secretarias / Función 9 /Secretaria de Ambiente / Sección 1 /Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 /Servicios / Partida Parcial 7/Otros servicios / Partida Sub parcial 1/ Otros Servicios Ambiente.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Quinientos Cinco con Noventa y Nueve Centavos (\$ 505,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2/ Secretarias / Función 9 /Secretaria de Ambiente / Sección 1 /Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 /Servicios / Partida Parcial 7 / Otros servicios / Partida Sub parcial 2 – Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Siete con Noventa y Nueve Centavos (\$ 587,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 /Secretarias / Función 9 / Secretaria de Ambiente / Sección 1 /Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3/ Servicios / Partida Parcial 7/ Otros servicios / Partida Sub parcial 3 /Otros Servicios PTRSU

ART. 17: Impútese la suma de Pesos Cuatrocientos Veintitrés con Noventa y Nueve Centavos (\$ 423,99), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 4/ Tribunal de Faltas / Función 0 / Sección 1 /Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3/ Servicios / Partida Parcial 8 /Otros Servicios.

ART. 18: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1501/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin Efecto a partir del 01 de Septiembre de 2020, la adscripción al CSCyD Belgrano del agente Jorge Alejandro Marcelo de Trocchi D.N.I. 27.064.630 que fuera autorizada mediante Resolución N° 114/2020, a raíz de Nota remitida por el Presidente de la mencionada Institución.

ART. 2: Notifíquese al agente, remítase copia al CSCyD Belgrano de Esquel.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1502/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a realizar los movimientos contables que sean necesarios, a fin de regularizar el saldo de la cuenta Corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro, originado por la diferencia entre lo liquidado por el Banco y la Municipalidad de Esquel en fecha 09/10/2020 de Pesos Once MIL Quinientos Dieciocho Con 94/100 (\$ 11.518,94). -

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a reintegrar al agente Millalonco, Brenda Denise D.N.I 34.276.484 la suma total de Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 15/100 (\$ 3.337,15), y al agente Villivar, Adrian Rubén D.N.I 18.554.789 la suma total de Pesos Ocho Mil Ciento Ochenta y Uno Con 79/100 (\$ 8.181,79) correspondiente a préstamos descontados en Haberes Septiembre 2020 y cancelado con anterioridad en sucursal Esquel del Banco Macro por los mencionados.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1503/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el periodo 16/09/2020 al 30/09/2020 en la Dirección de Tesorería

-Cañumil Gabriela B. DNI 38.800.172, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 75/100.- (\$ 2.398,75)

-Correa Malvina DNI 38.535.902, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Con 75/100.- (\$ 2.398,75)

-Fidalgo Rita DNI 21.623.804, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Con 75/100.- (\$ 2.398,75)

-Millaman Magdalena DNI 34.665.613, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 75/100.- (\$ 2.398,75)

-Moncada Leonardo DNI 36.860.127, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Con 75/100.- (\$ 2.398,75)

-Morales Sheila DNI 42.699.928, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Con 75/100.- (\$ 2.398,75)

-Parada Brian DNI 39.441.880, por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete Con 50/100.- (\$ 4.797,50)

-Ruiz Brian G. DNI 37.968.818, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Con 75/100.- (\$ 2.398,75)

-Solis Karen A. DNI 26.607.972, por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete Con 50/100.- (\$ 4.797,50)

Por un total DE Pesos Veintiséis Mil Trescientos Ochenta Y Siete Con 25/100.- (\$26.386,25)

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2-3-1-3-62- Secretaria3/Secretaria de Hacienda 1/ Erogaciones Corrientes3/ Servicios6/ Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1504/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. González Débora Elisabet DNI N° 38.800.110, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 146/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios 24/ Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1505/20 **16/10/20.-**

RESUELVE:

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Crisel Brian Oscar DNI: 38.799.802, la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado “Transmitir Cultura”.

ART.2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria/ 8 Secretaria de Cultura Y Educación /1 Erogaciones Corrientes - 3 Servicios / 13 Promoción, Producción e Integración.

ART.3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1506/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de la Factura B N° 00002- 00001093 por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-) a la firma Transporte Costa del Rio, propiedad de Basílico, Carina Elizabeth CUIT: 27-26357702-2, con domicilio comercial en Joseph Jones 1257 de la ciudad de Trelew - Chubut, correspondiente a la recolección y traslado de residuos patológicos y biopatológicos del quirófano canino móvil, correspondiente al mes de agosto 2020.-

ART. 2: Imputar dicha erogación a la Partida: 2 Secretarías / 2 Secretaría de Gobierno / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 8 Otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1507/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago a Melania Zulema Silva C.U.I.T.:27-13814903-5 con domicilio en Rivadavia 1182 de Esquel, la Factura “B” Punto de Venta: 00003 – Comp. N°: 00000062 de fecha 23 de septiembre de 2020, por un importe de Pesos Siete Mil Quinientos (\$7500,00), correspondiente a la compra de una corona de flores naturales para el sepelio del agente Vivian Jones, quien desempeñaba tareas en la Secretaria de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria: 2-7-1-2-9 Otros Bienes de Consumo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.-

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1508/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Maderera y Corralón Pelech Hermanos S.R.L”, CUIT N° 33-59663539-9, correspondiente a los siguientes detalles:

Fecha de Vale	Factura N°	N° de Vale	Cliente	IMPORTE \$
22/09/2020	B- 0005-00125365	00000185	Melivilo Nidia, DNI:23.382.322	\$12.000,30
Total en \$				\$12.000,30

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Maderera Y Corralon Pelech Hermanos S.R.L”, CUIT N° 33-59663539-9, por un importe total de Pesos Doce Mil Con Treinta Centavos (\$ 12.000,30.-), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma el pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida presupuestaria 2-5-2-4-1-1 desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1509/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la nota de crédito N°002-020-000202842, por un importe de \$1350,00 (pesos un mil trescientos cincuenta con 00/100) de la "Secretaria de Salud, Recaudación fondo arancelamiento hospitalario" CUIT N°30-99922146-3, impresas bajo los conceptos de: Inscripción al Registro de Director o Asesor técnico, quien fuera designada la Lic. Yanina Maciel para ocupar el cargo.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la Partida: Finalidad 2/Secretarías. Función 6 Secretaría de Turismo y Producción / Sección 1Erogaciones Corrientes. / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 18 Capec e Incubadora de empresas.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1510/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la nota de crédito N°002-020-000202842, por un importe de \$887,00 (pesos ochocientos ochenta y siete con 00/100) de la "Secretaria de Salud, Recaudación fondo arancelamiento hospitalario", Departamento Zonal de Salud Ambiental, CUIT: 30-99922146-3, impresas bajo los conceptos de: 1 (Un) análisis bacteriológico de agua para la Sala de Extracción de Miel "Vicente Taboas" temporada 2020-2021, dependiente de Capec.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:Finalidad 2/ Secretarías.Funcion 6/Secretaría de Turismo Y Produccion.Seccion 1/Erogaciones Corrientes.Partida Principal 3/ Servicios.Parcial 18/Capec e Incubadora de Empresas.

ART.3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1511/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a efectuar un aporte no reintegrable de pesos seis mil (\$ 6.000), destinado al Sr. Rojel Yani Leonardo, D.N.I. 37.663.762, a fines de brindar asistencia económica por única vez, acorde a los antecedentes obrantes en la Secretaria de Gobierno.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad: 2 Secretaria / Función: 2 /Secretaria de Gobierno / Sección: 1 / Erogaciones Corrientes / P. Principal: 4/Transferencias Corrientes P. Parcial: 1/ Al Sector Privado / P. Sub Parcial 1 Aportes a Tercero.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1512/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda, a efectuar un aporte no reintegrable de pesos diecinueve mil (\$ 19.000), destinado al Sr. De La Canal Hernán D.N.I. 34.663.815, a fines de brindar asistencia económica para solventar gastos de alquiler e insumos básicos, debido a que desde el mes de marzo se encuentra sin poder generar ingresos económicos estables, ya que su actividad principal se encuentra enmarcada en "juegos infantiles" y dado la emergencia sanitaria por COVID 19- aún no ha podido reabrir su local comercial acorde a los antecedentes obrantes en la presente Resolución, en la Secretaria de Gobierno y en la Secretaria de Hacienda. -

ART. 2: Otórguese un plazo de treinta días (30) días a partir de la presente Resolución para la rendición del aporte mencionado, debiendo presentar lo comprobantes ante la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel.

ART. 3: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad: 2 Secretaria / Función: 2 Secretaria de Gobierno / Sección: 1 Erogaciones Corrientes / P. Principal: 4Transferencias Corrientes P. Parcial: 1 Al Sector Privado / P. Sub Parcial 1 Aportes a Tercero.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1513/20 **16/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a efectuar un aporte no reintegrable de pesos seis mil (\$ 6.000), destinado al Russo Sergio Damián D.N.I. 35.381.353, a fines de brindar asistencia económica por única vez, acorde a los antecedentes obrantes en la Secretaria de Gobierno.

ART. 2: Otórguese un plazo de treinta días (30) días a partir de la presente Resolución para la rendición del aporte mencionado, debiendo presentar lo comprobantes ante la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel.

ART. 3: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad: 2/ Secretaria / Función: 2 /Secretaria de Gobierno / Sección: 1 /Erogaciones Corrientes / P. Principal: 4/Transferencias Corrientes P. Parcial: 1/ Al Sector Privado / P. Sub Parcial 1 Aportes a Tercero.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1514/20 **19/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago a la Sra. Gumercinda Eva Calderón Vidal, DNI 18.757.173, la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuatro Con 65/100 (\$142.204,65),

en concepto de pago de indemnización por fallecimiento del ex agente Vivian Wilfredo Jones, DNI 26.249.375, conforme el convenio de pago que forma parte integrante del presente.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago al Sr. Juan José Jones DNI 10.140.168, la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuatro Con 65/100 (\$142.204,65), en concepto de pago de indemnización por fallecimiento del ex agente Vivian Wilfredo Jones DNI 26.249.375, conforme el convenio de pago que forma parte integrante del presente.

ART. 3: Imputar a la partida: 2.3.1.1.2 Previsión Indemnización art. 29 Inc. e) las erogaciones correspondientes a los gastos detallados en los arts. 1 y 2 de la presente, por un monto total de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve Con 30/100 (\$284.409,30).

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1515/20 **19/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Seis (\$ 1.386), correspondiente al pago del Endoso N° 777 período 01/10/2020 al 01/11/2020 por la contratación de seguros de accidentes personales para los asistentes al “Centro de Día”, del productor de seguros Sancor Seguros de Alberto Luis Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria:

Finalidad 2 Secretarías / Función 5 /Secretaría de Desarrollo Social / Sección 1/Erogaciones corrientes / Partida Principal 3/ Servicios / Partida Parcial 29 /Servicios / Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1516/20 **19/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de Pesos Ochocientos Veintinueve (\$ 829), correspondiente al pago del Endoso N° 223 período 26/10/2020 al 26/11/2020 por la contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, del productor de seguros Sancor Seguros de Alberto Luis Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria:

Finalidad 2/Secretarías / Función 5 / Secretaría de Desarrollo Social / Sección 1 /Erogaciones corrientes / Partida Principal 3 /Servicios / Partida Parcial 9 / Otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1517/20 **20/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Desafectar del Departamento de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno al agente Bahamonde Nestor Fabian D.N.I. N° 32.720.395, Categoría 3, Planta Temporaria, sin afectar la categoría que revista, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181°, del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86 y sus modificaciones y Dejar sin efecto el pago de Adicional, en concepto de Tareas Riesgosas o Insalubre, que le fuera otorgado, mediante Resolución 201/2018 por sus funciones como inspector de tránsito.

ART. 2: Autorizar el pase del agente antes mencionado, a partir del 1 de Octubre de 2020, al Departamento de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, a fin de cumplir funciones como operario de canes y otorgar el pago del adicional que fija la Ordenanza 37/15 consistente en el 83% del sueldo básico de la categoría 16.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1518/20 **20/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Dejase sin efecto la Resolución Municipal N° 2608/2019.

ART. 2: Autorizase a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a abonar al Sr. Sergio Daniel Valdez, D.N.I 26.607.878, la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Siete Con 54/100 (\$24.507,54), en concepto de pago retroactivo de asignación por hijo menor de cuatro años por la niña Josefina Valdez Sambanca D.N.I 56.908.661, que abarca los periodos Mayo de 2018 a Julio de 2019, conforme Anexo I.

ART. 3: Impútese el pago a la partida presupuestaria: Finalidad 2 /Secretarías, Función 5 /Secretaría Desarrollo Social, Sección 1/ Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1 /Personal, Partida Parcial 1/Personal Desarrollo Social.

ART.4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1519/20 **20/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizase a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a abonar a la Sra. Olga Esther Maier, D.N.I. n° 16.872.256, mediante transferencia bancaria en cuenta n° 3275800201, CBU 0830002731002327580025, la suma total y final de Pesos Ciento Veintinueve MIL Setecientos Cuarenta y Ocho Con Cinco Centavos (\$129.748,05), según Sentencia Definitiva N° 17/2020 y Sentencia Interlocutoria N°

96/20, en concepto de cobro de pesos regulados en autos caratulados: "Maier, Olga Esther c/ Municipalidad de Esquel s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 73 – Año 2019 Cano)"

ART. 2: Imputar la erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2-3-1-1-2 Previsión Indemnización Art. Nro. 29 inc. e.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1520/20 **20/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia del Servicio Público de Taxi N° 041 con parada en espera en Av. Holdich y Cambaceres, de esta Ciudad de Esquel, adjudicado por el Centro Ex Soldados Combatientes en Malvinas Esquel y Zona Noroeste - CUIT 30 -71478077- 4 - a favor del Sr. Daher Leonardo Fabian - DNI 14.234.159 - quien habilita para prestar el servicio el vehículo Marca Ford - Modelo KA Sedan - Dominio AE187XI año de fabricación 2020 color blanco, debiendo ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 81/04,52/12,89/12 y Tributaria y tarifaria vigentes.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese. -

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1521/20 **20/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia del Servicio Público de Taxi N° 050 con parada en espera en Av. Alvear y Miguens, de esta Ciudad de Esquel, adjudicado por el Sr. Tello Pablo Andrés – DNI 25.543.632 - a favor de la Sra. Gonzalez Veronica Alejandra - DNI 25.724.810 - quien habilita para prestar el servicio el vehículo Marca Volkswagen - Modelo Gold Trend - Dominio ORH-580 año de fabricación 2015 color blanco, debiendo ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 81/04,52/12,89/12 y Tributaria y tarifaria vigentes.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese. -

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1522/20 **20/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago al señor Lobos Ricardo Benjamín Médico Veterinario MP 459 CUIT 23-35693769- 4; por la suma de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta, (\$17.850,00.-); según facturas "C" N° 00003 – 00000199; correspondientes a las tareas de desinfección realizadas a las empresas que se detallan en las Actas del Anexo I, adjunto en la presente.

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2.2.1.3.8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1523/20 **20/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Empresa Siempre S.R.L. CUIT 30715595008, por la suma de Pesos Veinte Mil Cuatrocientos, (\$20.400,00.-); según facturas "B" 00004 - 00000057; "B" 00004 - 00000058; "B" 00004 - 00000059;"B" 00004 – 00000062; correspondiente a tareas de Desinfección realizadas a las empresas que se detallan en las Actas del Anexo I, adjunto en la presente.

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2.2.1.3.8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1524/20 **20/10/20.-**

RESUELVE :

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago al Señor Inalef Claudio Gabriel CUIT 20-37148118-5, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta (\$24.650,00.-), según Factura "C" 00002 – 00000142; correspondientes a las tareas de desinfección realizadas a las empresas que se detallan en las Actas del adjunto en la presente. Anexo I.

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2.2.1.3.8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1525/20 **20/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000) a la referente del evento "Radio Patagón" Sra. María del Valle Argañaraz (DNI: 25.932.238), en concepto de aporte no reintegrable para afrontar los gastos que demandó la organización y producción del evento "Radio Patagón" realizado el día 11 de octubre de 2020 con transmisión en directo por redes sociales y medios locales.

ART. 2: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes de gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 3: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de Cultura Y Educación /1 Erogaciones Corrientes / 4 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 1 Aportes A Terceros.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1526/20 **20/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Vetase la Ordenanza N° 151/2020.

ART. 2: Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1527/20 **21/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar un aporte reintegrable, hasta la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00.-) al agente municipal Sr. Nahueltripay Gustavo Javier, DNI 29.545.791 a los efectos de ser destinados a solventar gastos de alquiler de su casa habitación.

ART. 2: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a suscribir un acta entre Sr. Nahueltripay Gustavo Javier, DNI 29.545.791 y el Ejecutivo municipal, donde se fijarán las pautas para la devolución de los fondos.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente resolución para la rendición de cuentas conforme requisitos establecidos en acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut Capitulo II de los Egresos punto 9) Subsidios.

ART. 4: Imputase el gasto mencionado en el Artículo 1º, a la partida presupuestaria Finalidad 1- Administración General, Función 1 / Intendencia; Sección 1/Erogaciones corrientes; Partida Principal 4 / Transferencias Corrientes Partida Parcial 1 / Al Sector Privado; Partida Sub-parcial 1 /Aportes a Terceros.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1528/20 **21/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Ingrése por la oficina de recaudaciones de la Municipalidad de Esquel en carácter de Devolución de Fondos la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Veinticuatro (\$8.924) en concepto de subsidio otorgado por Resolución N° 1227/2020 de fecha 02 de Setiembre de 2020, mediante la cual se procede a efectuar el pago a Trabajadores Desocupados Esquel que constan en el Anexo I de dicha Resolución, del cual un (1) beneficiario Arce Ángel DNI N° 14.162.202. no se presentó a percibir el subsidio otorgado por razones de fuerza Mayor venciendo el plazo para cobrarlo.

ART. 2: Imputar tal ingreso a la Partida del presupuesto: 1 Ingresos Corrientes 5 /Otros Recursos No Tributarios 1 /Recursos Propios No Tributarios 5 / Devolución De Fondos

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1529/20 **21/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Ingrése por la oficina de recaudaciones de la Municipalidad de Esquel en carácter de Devolución de Fondos la suma de PESOS diecisiete mil ochocientos cuarenta y ocho (\$17.848) en concepto de subsidio otorgado por Resolución N° 3262/2020 de fecha 25 de Setiembre de 2020, mediante la cual se procede a efectuar el pago a Trabajadores Desocupados Esquel que constan en el Anexo I de dicha Resolución, del cual dos (2) beneficiarios Arce Ángel DNI N° 14.162.202 y Curaqueo Leticia Elizabeth DNI N° 40.383.989 no se presentaron a percibir el subsidio otorgado por razones de fuerza Mayor venciendo el plazo para cobrarlo.

ART. 2: Imputar tal ingreso a la Partida del presupuesto: 1/Ingresos Corrientes 5 /Otros Recursos No Tributarios 1 /Recursos Propios No Tributarios 5 /Devolución de Fondos

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1530/20 **21/10/20.-**

RESUELVE:

ART 1: Adjudicar el Pedido Directo de Precios N° 06/2020 cuyo objeto es la ejecución de la obra "Extensión Red de Gas en Barrio Badén I y II" de la Ciudad de Esquel a la firma RM INGENIERÍA (Martin Draghi, José Román) CUIT 20-94094080-0 con domicilio legal en Belgrano N° 1128 de la Ciudad de Esquel, por la suma de \$ 872.068,95.- (pesos ochocientos setenta y dos mil sesenta y ocho con noventa y cinco centavos) por ser la oferta económica más conveniente representando un 27,33% en menos del presupuesto oficial, y estar técnica y legalmente ajustada a las cláusulas del pliego de bases y condiciones, según antecedentes obrantes en Expte administrativo de compras N° 20/2020.

ART 2: Desestimar las ofertas presentadas por las empresas Tecnat SRL; SA Redes Y Servicios de Spinelli Gustavo y Andrés Martyniuk por resultar económicamente inconvenientes a los intereses municipales.

ART 3: Notificar a los oferentes el resultado recaído en el presente Pedido Directo de Precios N° 06/2020.-

ART 4: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a la liberación y devolución de las garantías presentadas de fojas 69 a 72 de la firma Tecnat SRL y de fojas 183 a 189 de la firma Andrés José Martyniuk, por no resultar adjudicatarias.

ART 5: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1531/20 **21/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Dar por aprobado el contrato de préstamo en el marco Programa 69 – Acciones para el desarrollo, Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y obras complementarias fuente de financiamiento 11 Tesoro Nacional con Fondo de Ley de Ministerio N° 22.520 (TO 438/92) celebrado con los beneficiarios para la realización de refacción de vivienda y conexión de servicios básicos.

ART. 2: Abonar la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000-), en concepto de pago de préstamo, según planilla Anexo I.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago del mencionado contrato de préstamo, según contratos vigentes y sus modificatorias, a los beneficiarios de acuerdo a la planilla que conforman el Anexo I, parte de la presente.

ART. 4: Imputar, a la partida presupuestaria 2-5-2-4-1-1 Desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica la suma de Pesos Treinta MIL (\$30.000).

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1532/20 **21/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Dar por aprobado el contrato de préstamo en el marco Programa 69 – Acciones para el desarrollo, Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y obras complementarias fuente de financiamiento 11 Tesoro Nacional con Fondo de Ley de Ministerio N° 22.520 (TO 438/92) celebrado con los beneficiarios para la realización de refacción de vivienda y conexión de servicios básicos.

ART. 2: Abonar la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00), en concepto de pago de préstamo, según planilla Anexo I.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago del mencionado contrato de préstamo, según contratos vigentes y sus modificatorias, a los beneficiarios de acuerdo a la planilla que conforman el Anexo I, parte de la presente.

ART. 4: Imputar, a la partida presupuestaria 2-5-2-4-1-1 Desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1533/20 **21/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Dar por aprobado el contrato de préstamo en el marco del Fondo Rotatorio para Microfinanzas – Ordenanza N° 149/18- N° 231/18 y N° 04/19, celebrado con los beneficiarios para la compra de maquinarias y equipos para fomentar el empleo.

ART. 2: Abonar la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00) en concepto de pago de préstamo, según planilla Anexo I.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago del mencionado contrato de préstamo, según contratos vigentes y sus modificatorias, a los beneficiarios de acuerdo a la planilla que conforman el Anexo I, parte de la presente.

ART. 4: Imputar, a la partida presupuestaria 2-5-2-4-1-2 Microcréditos y Microemprendimientos la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1534/20 **21/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Maderas Santa Rita”- Mera, Raúl Ricardo, CUIT N° 20-16317201-2, correspondiente a los siguientes detalles:

Fecha de Vale	Factura N°	N° De Vale	Cliente	Importe \$
18/06/2020	B- 0006-00001553	00000142	Toconas Mary, DNI: 11.851.684	\$7.000-
TOTAL, EN \$				\$ 7.000-

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Maderas Santa Rita”, CUIT N° 20-16317201-2, por un importe total de Pesos Siete Mil (\$7.000-), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma el pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: presupuestaria 2.5.2.4.1.1 desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1535/20 **26/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a reintegrar al agente Pablo Javier Díaz DNI 23.709.104 la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00) abonados a la Cooperativa de Trabajo de Sonido y Arte Multimedia Limitada Cuit 30-71610806-2 en concepto de pago de la segunda y última cuota "curso operador de sonido en vivo" realizado por la Escuela de Audio "Aural", conforme Factura B-0001-00001727 y transferencia n° 0087795.

ART. 2: Impútese, a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 8/Secretaria de Cultura y Educación / Sección 1 Erogaciones Corrientes/3 Servicios/ 10 Capacitación al Personal.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1536/20

26/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Efectuar, el llamado a Licitación Pública N° 02/2020, con el objeto de "Adquirir 4 vehículos 0 km", destinados a las Secretarias de Desarrollo Social, Secretaria de Deportes, Secretaria de Gobierno e Intendencia, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, del Art. 2 de la presente.

ART. 2: Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de la Licitación Pública N° 02/2020, que forma parte integrante como Anexo I de la presente resolución.

ART. 3: Fijar, la fecha de apertura de la Licitación Pública para el día 11 de noviembre del corriente año a las 10:00 hs., en la Secretaría de Hacienda, sita en calle San Martín N° 650. Pasada dicha hora no se recepcionarán más ofertas, siendo rechazadas.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1537/20

26/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Designase como integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2020 cuyo objeto es la "Adquirir 4 (cuatro) vehículos, 0km" de la Ciudad de Esquel a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda Cdor Matías Federico Taccetta DNI 26.250.195, Secretario de Gobierno, Sr. Julio Alberto Ruiz DNI 13.187.784 y a la Directora General de Coordinación de Gestión Sra Evelin Austin DNI 27.975.220.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1538/20

26/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago de la Boleta N° 2336002 por la suma de \$ 3.636,00.- (pesos tres mil seiscientos treinta y seis), en concepto de pago por la contratación de cuatro días de publicación en el Boletín Oficial del llamado a Licitación Pública N° 02/2020 para la adquisición de 4 (cuatro) vehículos 0 km destinados a las Secretarias de Desarrollo Social, Secretaria de Deportes, Secretaria de Gobierno e Intendencia, dependencias de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 3 Secretaría de Hacienda / Sección 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 6 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1539/20

26/10/20.-

RESUELVE :

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos con Cincuenta y Siete Centavos (\$26.400,57), a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo "16 de Octubre" Limitada, de acuerdo a las siguientes Facturas del mes de Setiembre de 2020, según Memorandum N° 51/2020 de fecha 15/10/2020 que detalla la nómina de beneficiarios del subsidio del servicio de energía eléctrica, para familias que tengan algún integrante conviviente, que padezca alguna enfermedad y/o discapacidad, para la cual se requiera el uso de diferentes aparatologías específicas eléctricas para el desarrollo de su vida, según Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 188/10.

Beneficiario:	Factura N°	Importe:
Ayamilla Verónica Ester	"B" - 0003-01014993	\$3.988,06
Bahamonde Ana Rosa	"B" – 0003-01012168	\$5.468,65
Rocha Alicia Ernestina	"B" – 0003-01012416	\$5.505,89
Farias Mirna Cristina	"B" – 0003-00994208	\$4.023,42
Vergara Estela	"B" – 0003-00996179	\$7.414,55
TOTAL:		\$26.400,57

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarias /5 Secretaria de Desarrollo Social/1 Erogaciones Corrientes/3 Servicios /2 Subsidio Energía Eléctrica Discapacidad.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1540/20

26/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Sra.: Pérez, Claudia, DNI N°14.700.959, la confección y colocación de la señalización vial restrictiva frente a su domicilio, ubicado en calle Molinari N° 680, de esta ciudad según el siguiente detalle:
-Dos (02) carteles de “Estacionamiento exclusivo para discapacitados” (fondo azul, orla roja y una silla de rueda de color blanco) con la restricción de las “24 hs”. , confeccionados e instalados según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo). -

- El pintado de color amarillo vial del Cordón cuneta correspondiente al sector señalizado por los carteles y no deberá superar los cuatro metros (04). -

ART. 2: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la legislación de Tránsito y seguridad vial vigente, exceptuando a los vehículos que posean el logo de discapacidad. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1541/20 **26/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 1505/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, correspondiente al pago por la contratación según contrato del artista Crisel, Brian Oscar (DNI: 38.799.802), como integrante del grupo musical “La Amistad”; por razones ajenas a esta Municipalidad el grupo musical no se presentó a participar del evento.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1542/20 **26/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Bertero Luis Enrique DNI: 14.255.660, la suma de pesos cinco mil (\$5.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado “Transmitir Cultura”.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1

Erogaciones Corrientes / 3 servicios/13 promoción, producción e integración.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1543/20 **26/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago a la firma Editorial Jornada S.A. CUIT N° 30-50011238-3, por el total de Pesos mil ciento quince c/00 (\$1.115,00). Correspondiente a las facturas; “B” N° 0015-00011252, por el monto de pesos cuatrocientos noventa y tres (493,00); y “B” N° 0015-00011278, por el monto de pesos seiscientos veintidós c/00 (\$622,00), por la suscripción al Diario Jornada por los ejemplares de diarios durante los meses de agosto y septiembre del año 2020.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la partida: 3.0.1.2.5.0 “Útiles de Oficina”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1544/20 **26/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 92/100 Centavos (\$236.675,92) a Coopetel Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón LTDA CUIT N° 30-55483494-5, de acuerdo a Factura B N° 0036-00015433 de fecha 07/10/2020, en concepto de recarga de 3.381 Kg de Gas Propano Odorizado a fin de brindar calefacción en general de las instalaciones de la P.T.R.S.U.; conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la siguiente partida: Secretarias /9Secretaria de Ambiente/1Erogaciones Corrientes/3Servicios/7Otros Servicios/3Otros Servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1545/20 **26/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Aprobar el Certificado N° 1 correspondiente a la Obra denominada “Entubación de Perforación, instalación de bomba de agua y pistoneo de perforación en la PTRSU”, al contratista Juan Pablo Regolledo DNI 36.718.957, por un importe total de pesos ciento setenta y nueve mil ochenta con 00/100 centavos (\$179.080,00).

ART. 2: Abonar la suma de pesos ciento setenta mil ciento veintiséis con 00/100 centavos (\$170.126,00) al contratista Juan Pablo Regolledo, aplicada la retención del 5% del Fondo de Reparación.

ART. 3: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a hacer efectivo el pago del Certificado N° 1, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria 2.9.2.1.4.0 Mantenimiento PTRSU.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1546/20

26/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Desafectar de la Secretaría de Turismo y Producción a la agente Bernardo Julia del Carmen Edit D.N.I. N° 27.403.457, Categoría 3, Planta Permanente, sin afectar la categoría que, revista, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181°, del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86 y sus modificaciones.

ART. 2: Autorizar el pase de la agente antes mencionada, a partir del 1 de Octubre de 2020, a la División de Licencias de Conducir dependiente de la Secretaria de Gobierno, a fin de cumplir funciones como administrativa.

ART. 3: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente citada en el Artículo 1°, a la Partida: Finalidad 2/Secretarías, Función 2-Secretaría de Gobierno/Sección 1/Erogaciones Corrientes/Partida Principal 1/Personal Partida Parcial 1/Personal Gobierno.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1547/20

26/10/20.-

RESUELVE:

ART.1: Nómbrase en Planta Permanente de la Municipalidad de Esquel a los agentes dependientes de las distintas áreas del Municipio, con las categorías y funciones que se indican y que registran una antigüedad de más de cinco años en la Planta Temporaria en carácter de Contratado según detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	ROL	SECTOR
Anderson , Karina	25.724.777	3	Administrativa Catastro	Obras Publicas
Agüero, Gabriela R	25.335.528	3	Auxiliar de Sala	Desarrollo Social
Barria, Carlos Damián	32.334.149	3	Operario E. Verdes	Ambiente
Bustos , Silvia Daiana	22.428.097	3	Cocinera – C de Día	Desarrollo Social
Cainechu, Edita Cristina	23.304.089	3	Administrativa Dto. Rentas	Hacienda
Caire, Lucas Ubaldo	37.347.333	3	Recolector de Residuos	Ambiente
Canio, Elsa Haydee	20.236.882	3	Auxiliar de Jardín	Desarrollo Social
Capogrecco, Erminda	21.518.009	3	Auxiliar de Jardín	Desarrollo Social
Carrasco, Estela del C	20.095.634	3	Inspectora de Bromatología	Gobierno
Castillo, Sandra Inés	29.066.671	3	Operario E. Verdes	Ambiente
Centeno, Gisela Etel	32.720.259	3	Administrativa Cajera Suplente	Hacienda
Colinecul, Etelvina	32.720.259	3	Mucama Residencia Deportiva	Secretaria de Deportes
Curin, Antonio Enrique	29.878.740	3	Operario E. Verdes	Ambiente
Eliacincin, Carina Amelia	32.142.516	3	Administrativa NAC	Cultura y Educación
Ferrer, Nilo Martin	26.294.580	3	Administrativo museo	Cultura y Educación
Gaitan, Maira Alejandra	34.697.519	3	Auxiliar de Jardín	Desarrollo Social
Garrido, Ricardo Damián	33.529.484	3	Sereno Terminal	Gobierno
Gomez, Gloria Janet	31.261.012	3	Auxiliar de Sala	Desarrollo Social
Gonzalez, Berta Beatriz	29.545.683	3	Auxiliar de Sala Jardín	Desarrollo Social
Mansilla, Abel	28.118.989	3	Adm. Mesa de Entrada	Desarrollo Social
Marihuan, Paula Ximena	32.720.483	3	Adm. Atención al Público- tesorería	Hacienda
Mayorga, Mónica Graciela	21.518.052	3	Auxiliar Jardín Maternal	Desarrollo Social
Millal, María Alejandra	28.236.412	3	Inspector Ambiental	Ambiente
Millalonco Daniela Fernanda	32.720.332	3	Administrativa	Desarrollo Social
Millanahuel, Martin Jesús	33.287.201	3	Sereno	Gobierno
Nahuelquir, Graciela	22.427.390	3	Mucama Residencia Deportiva	Secretaria de Deportes
Negrette , Tania Marina	34.729.353	3	Auxiliar de sala Niñez Adolesc. y Flia	Desarrollo Social
Nuñez, Betina Graciela	27.403.265	3	Educadora Vial	Gobierno
Ochoa, María Jesús	24.414.103	3	Adm. Biblioteca Municipal	Cultura y Educacion
Panquilef, Graciela	38.800.348	3	Cocinera en jardines Maternales	Desarrollo Social
Perez, Julio Ramon	29.649.033	3	Recolector de Residuos	Ambiente
Rayel, Mirta Liliana	30.376.611	3	Adm. Recaudaciones	Hacienda
Rosas, Daniela Lucrecia	29.493.502	B	Operadora SEM	Gobierno
Santander, María C.	32.720.040	3	Operadora de terreno SPD	Desarrollo Social
Solis, Jose Daniel	27.722.550	3	Informante Turistico	Turismo
Solis, Ricardo Diego	35.888.269	3	Maestranza	Secretaria de Deportes
Tapia, Mauricio Alejandro	27.975.272	3	Maestranza C.C.M	Cultura y Educacion
Tejeda, Adrián Sebastián	27.975.045	3	Administrativo recaudaciones	Hacienda
Tuliano, Juan José	13.624.500	3	Pintor de Capec	Turismo
Vazquez,Roberto Eduardo	26.944.662	3	Gasista	O. Publicas

Yañez Soledad	26.848.805	3	Control de Carnet	Secretaria de Deportes
---------------	------------	---	-------------------	------------------------

ART 2: Notifíquese a los interesados, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1548/20 26/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Modifícase el Artículo 1 de la Resolución N° 1298/2020 de fecha 14/09/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar adicional a la Sra. Perez, Andrea Cecilia D.N.I. N° 34.666.659, la suma de pesos dos mil trescientos ochenta y siete con quince centavos. (\$ 2.387,15) en concepto de Falla de Caja, por las tareas realizadas como cajera durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2020..."

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1549/20 26/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a reintegrar al Secretario de Cultura y Educación, Prof. Damián Duflos DNI 24.121.643, la suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) correspondiente a gastos servicio de reparación de la consola Peavy utilizada en Centro Cultural Esquel Melipal, según el siguiente detalle:

Fecha	Proveedor	CUIT	Comprobante	Monto
16/10/20	Electronica Gama de Sanchez Roberto Marcelo	20235148561	C-00002-00000175	\$ 3.500,00
TOTAL				\$ 3.500,00

ART. 2: Impútese, a la partida presupuestaria: 2Secretarias/8Secretaria de Cultura y Educación/ 1Erogaciones Corrientes/ 3Servicios/ 6Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1550/20 26/10/20.-

RESUELVE :

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Cinco Mil (\$5.000,00), a nombre de la Sra. Millahuala Nancy Elizabeth DNI N° 24.121.622, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de alquiler, durante los meses de: Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Niñez Adolescencia y Flia. dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel, mediante Memorandum N° 157/2020 de fecha 19 de Octubre de 2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2 Secretarias /5 Secretaria de Desarrollo Social/1 Erogaciones Corrientes /5 Transferencias Corrientes/1 Al Sector Privado /6 Programa Atención de Familias Abordaje Sistemático

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1551/20 26/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Eximase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, en el marco del Art 12 Inciso D de la ordenanza 166/18:

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio Del Vehiculo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Leoni Laura	16.627.437	GSZ380	12/10/2020	12/10/2021
2	Arabia Gonzalo Rodrigo	29.990.104	IGE901	05/10/2020	05/10/2021
3	Tapia Américo	12.363.572	HIU537	01/10/2020	01/10/2021
4	Colemil Victor Manuel	10.767.847	AC682VQ	05/10/2020	05/10/2021
5	Magariños Fabio Jose	23.060.291	HAT371	06/10/2020	06/10/2021
6	Olima Fanny Eulalia	5.410.285	OLK603	13/10/2020	13/10/2021
7	Urbina Esposito Uriel	34.000.789	NWT314 CQR230	15/10/2020	15/10/2002 1
8	Roig Jose Maria	92.391.479	AA035RW	15/10/2020	15/10/2021
9	Lloyd Kevin Edgar	33.529.389	AB745EG	19/10/2020	19/10/2021
10	Williams Carlos Eduardo	5.413.045	AB163YV	19/10/2020	19/10/2021

11	Danelon Maria Luisa	6.629.186	JIN760	19/10/2020	19/10/2021
----	---------------------	-----------	--------	------------	------------

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1552/20 26/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Apruébese, el Acta de Inicio correspondiente a la obra “Reparaciones en techo del Gimnasio Municipal” de la ciudad de Esquel, al contratista Claudio Licanqueo, por la provisión mano de obra.

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago del Anticipo Financiero correspondiente al 20% del monto total de la obra, cuya suma asciende a la suma de Pesos diecisiete mil seiscientos (\$17600), al contratista Sr. Claudio Licanqueo CUIT N°: 20-29912153-5, por la provisión de mano de obra.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2.7.1.3.5 “Otros servicios”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. -

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1553/20 26/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a reintegrar al agente Pablo Javier Diaz DNI 23.709.104 la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00) abonados a la Cooperativa de trabajo de sonido y arte multimedia limitada Cuit 30-71610806-2 en concepto de pago de la primera cuota “Curso operador de sonido en vivo” realizado por la escuela de audio “Aural”, conforme Factura b-0001-00001503 y transferencia N° 00795236.

ART. 2: Impútese, a la partida presupuestaria: 2Secretarias/8Secretaria de Cultura y Educación/1Erogaciones Corrientes/3Servicios/10Capacitacion al personal.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1554/20 26/10/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar un aporte reintegrable, hasta la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00.-) al agente municipal Sr. Caneo Javier Andrés, DNI 29.212.164, a los efectos de ser destinados a solventar obligaciones asumidas y gastos de primera necesidad

ART.2: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a suscribir un acta entre Sr. Caneo Javier Andrés, DNI 29.212.164, y el Ejecutivo municipal, donde se fijarán las pautas para la devolución de los fondos.

ART.3: Otorguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente resolución para la rendición de cuentas conforme requisitos establecidos en acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut Capítulo II de los Egresos punto 9) Subsidios.

ART.4: Imputase el gasto mencionado en el Artículo 1°, a la partida presupuestaría Finalidad 1 Administración General / Función 1Intendencia / Sección 1 Erogaciones corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub-parcial 1 Aportes a Terceros.

ART.5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1555/20 26/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Loncon María Mabel DNI N° 25.099.473, correspondiente al mes de Octubre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 147/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarias/ 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1556/20 26/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, en el marco del ART. 12 Inciso E de la Ordenanza 166/18:

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	DOMINIO DEL VEHICULO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA

1	Grech Mateo	7.315.222	GJT646	07/10/2020	22/09/2021
2	Simonetta Oscar Carlos	7.810.967	AE318KQ	06/10/2020	14/02/2021
3	Fernandez Amanda	4.932.062	AB418BM	13/10/2020	08/10/2021
4	Baracat Siria	4.161.744	AC254YO	13/10/2020	28/08/2021
5	Aguirre Enrique Carlos	7.811.421	AD047XU	13/10/2020	08/10/2021
6	Marañon Maria Teresa	4.677.568	AC538OY	15/10/2020	09/10/2021
7	Baliente Felix Efrain	7.816.909	AD632KJ	15/10/2020	20/12/2020
8	Marañon Arturo Andres	7.011.876	LDR931	19/09/2020	09/10/2021
9	Cerocchi Estrella	4.385.338	JZX279	16/10/2020	09/10/2021
10	Monca German	7.325.717	KGD652 HAT485	19/10/2020	20/08/2021
11	Da rold Carlos Enrique	7.813.245	OJZ632	19/10/2020	16/10/2021

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1557/20 **26/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos veinte mil (\$ 20.000), al Sr. Sánchez Roberto Emanuel, CUIT 20- 43079039- 1, para la adquisición de materiales, repuestos e insumos para la puesta a punto de máquinas de costura destinado al taller de corte y confección de indumentaria y accesorios de trabajo, que le permitirá generar un oficio tanto para el como para otros vecinos del B° Estación, y en el marco de la implementación de diversas capacitaciones, talleres y gestiones de apoyo a las iniciativas vecinales, llevadas adelante por parte de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Esquel..

ART. 2: Otórguese un plazo de treinta días (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisitos establecidos en acuerdo 408/00 el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut del capítulo II de los egresos punto 9) Subsidios.

ART. 3: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad: 2 /Secretaria / Función: 2 /Secretaria de Gobierno / Sección: 1 /Erogaciones Corrientes / P. Principal: 4/Transferencias Corrientes P. Parcial: 1/ Al Sector Privado / P. Sub Parcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1558/20 **26/10/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos veinte mil (\$ 20.000), al Sr. Molina Carlos Oscar, CUIT 20-14337571-5, para la adquisición de materiales en insumos para la terminación de un galpón, destinado al taller de soldadura que le permitirá generar un oficio tanto para el como para capacitar a otros vecinos del B° Estación, y en el marco de la implementación de diversas capacitaciones, talleres y gestiones de apoyo a las iniciativas vecinales, llevadas adelante por parte de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Otórguese un plazo de treinta días (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisitos establecidos en acuerdo 408/00 el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut del capítulo II de los egresos punto 9) Subsidios.

ART. 3: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad: 2 Secretaria / Función: 2 Secretaria de Gobierno / Sección: 1 Erogaciones Corrientes / P. Principal: 4Transferencias Corrientes P. Parcial: 1 Al Sector Privado / P. Sub Parcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1559/20 **26/10/20.-**

RESUELVE:

ART.1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar un aporte reintegrable, hasta la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00.-) al agente municipal Sr. Caneo Javier Andrés, DNI 29.212.164, a los efectos de ser destinados a solventar obligaciones asumidas y gastos de primera necesidad

ART. 2: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a suscribir un acta entre Sr. Caneo Javier Andrés, DNI 29.212.164, y el Ejecutivo municipal, donde se fijarán las pautas para la devolución de los fondos.

ART. 3: Otorguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente resolución para la rendición de cuentas conforme requisitos establecidos en acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut Capítulo II de los Egresos punto 9) Subsidios.

ART. 4: Imputase el gasto mencionado en el Artículo 1º, a la partida presupuestaría Finalidad 1/ Administración General, Función 1 / Intendencia; Sección 1/ Erogaciones corrientes; Partida Principal 4 /Transferencias Corrientes; Partida Parcial 1/ Al Sector Privado; Partida Sub-parcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 5: Registrase, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1560/20 **28/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Desafectar de la Secretaría de Gobierno a la agente Carola Natalia Huincalef D.N.I. N° 30.595.868, Categoría 3, Planta Permanente, sin afectar la categoría que, revista, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181°, del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86 y sus modificaciones.

ART. 2: Autorizar el pase de la agente antes mencionada, a partir del 09 de octubre de 2020, a la Dirección de Protección Civil dependiente de la Intendencia Municipal, a fin de cumplir funciones como telefonista.

ART. 3: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente citada en el Artículo 1°, a la Partida: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Intendencia.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1561/20 28/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Dejar sin efecto la designación de la agente Moyano Ana Laura DNI – 31.653.817 como Jefa de la División de Educación Vial, dependiente de la Secretaria de Gobierno y el pago de la diferencia de categoría que existe entre la 3 y la 14, otorgado mediante Resolución N° 1246/2020, a partir del 5 de octubre de 2020.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1562/20 28/10/20.-

RESUELVE :

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda abonar adicionales en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente durante el mes de Septiembre del año 2020, en la Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
Ibañez, Jorge Gustavo	31.233.792	\$ 9.946,62
Ramirez, Miguel Gustavo	32.720.334	\$ 10.698,34
Ruiz, Eduardo	29.921.969	\$ 12.606,74
Total		\$ 33.251,70

ART. 2: Imputase el gasto correspondiente a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 4/Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares, Sección 2/Erogaciones de Capital, Partida Principal 2/Obras Discriminadas, Parcial 2/Por Terceros, Sub - parcial 14/ Ob. Pública Ley VII N° 72, Enripiado y Bacheo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1563/20 28/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar adicionales en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente realizadas durante el mes de Septiembre de 2020, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaria de Ambiente, a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Adicional
Leufuman, Verónica Patricia	27.343.962	\$ 693,92
Nahuelquir, Gabriel Alejandro	35.693.779	\$ 867,40
Panquilef, Fernando Desiderio	31.007.581	\$ 520,44
IMPORTE TOTAL		\$ 2.081,76

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de los agentes citados en el Artículo 1, a la siguiente Partida Presupuestaria: Finalidad 2- Secretarías, Función 9/Secretaria Ambiente, Sección 1/Erogaciones Corrientes, Partida Principal 3/Servicios, Parcial 6/ Contratos y Sub-Parcial 3/ Contratos PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1564/20 28/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar adicional a la Sra. Carolina Ponce D.N.I. N° 27.975.385, quien cumple su labor mediante contrato de locación de servicios, por la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Uno con treinta y dos cvos. (\$ 231,32), en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas durante el mes de Septiembre de 2020, en la Secretaría de Cultura y Educación.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2/Secretarías, Función 8/Secretaría de Cultura y Educación, Sección 1/Erogaciones Corrientes, Partida Principal 3/Servicios, Partida Parcial 4/Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1565/20 28/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar adicionales en compensación por tareas desarrolladas en más, a las pactadas contractualmente, durante el mes de Septiembre de 2020; en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la Secretaría Ambiente, a la siguiente persona:

Apellido y Nombre	D.N.I.	IMPORTE
Corro, Elvio Orlando	23.709.225	\$ 2.660,18
Cossio, José Alejandro	36.860.304	\$ 5.031,16
Nahuelquir, Viviana Verónica (Reemp.Sereno)	34.663.655	\$ 9.021,32
Olivero Gonzalez, Sebastián Edgardo	39.441.967	\$ 7.170,66
Varela, Luis Héctor	25.082.804	\$ 11.970,66
TOTAL		\$ 35.853,98

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 /Secretarías, Función 9/Secretaría Ambiente, Sección 1/Erogaciones de Corrientes, Partida Principal 3 /Servicios, Parcial 6 / Contratos y Sub-parcial 1/Contratos Ambiente.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1566/20 28/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Contratar a partir del 01 de Octubre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, del profesor, con las horas cátedra que se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Horas	Tarea
James Marcelo Angel	23.709.195	10	Newcom

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo del educador citado precedentemente, a la Partida Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Secretaría de Deportes y Recreación / Sección 1 Erogaciones Corrientes y Partida Principal 1Personal / Partida parcial 1Personal Deportes y Recreación. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1567/20 28/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Los porcentajes y/o adicionales son: no remunerativos variables y sujetos al 30% (porciento) de la recaudación bruta del Sistema de Estacionamiento Medido generados durante el periodo Octubre 2020. El importe recaudado será distribuido de la siguiente manera:

- Inspectores: adicional + trece por ciento (13%) multas
- Cajeras: adicional + falla de caja
- Administrativa: adicional + plus por manejo de dinero equivalente a la tercera parte de la falla de caja.
- Personal de Atención al Público adicional: solo adicional
- Supervisor de Inspectores: adicional + dos por ciento (2%) de las actas cobradas de cada controlador
- Monitoreo: adicional + plus por control de personal
- Supervisora de Ingresos: adicional + falla de caja

El coordinador recibirá por responsabilidad un adicional extra que será del 1% de la recaudación Bruta mensual, sin afectar el 30% del adicional que se menciona precedentemente, ni el adicional sobre las multas

ART. 2: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de los porcentajes y/o adicionales, al personal descrito en el Anexo I por un Total de Pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos veintiocho con noventa y un centavos (\$ 143.528,91).

ART. 3: Impútese dicha erogación a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías; Función 2 Secretaria de Gobierno; Sección 1 Erogaciones Corrientes; P. Principal 3/ Servicios; Partida Parcial 11 / Contratos Sistema de Estacionamiento Medido.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1568/20 28/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia del Servicio Público de Taxi N° 035 con parada en espera en 25 de Mayo y Av. Alvear, de esta Ciudad de Esquel, adjudicado por el Sr. Leiva Ramón – DNI 12.194.197 - a favor del Sr. Leiva Ángel Ernesto - DNI 33.774.091 - quien habilita para prestar el servicio el vehículo Marca Renault - Modelo Logan Authentique1.6 – Dominio AD588MX año de fabricación 2019 color blanco, debiendo ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 81/04,52/12,89/12 y Tributaria y tarifaria vigentes.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1569/20 28/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), a cada uno de los acompañantes comunitarios que se detallan a continuación, conformando recibo oficial, por las tareas desarrolladas durante el mes Octubre del corriente año, en el marco del Programa Trabajar para

Incluir, que se implementa desde la Secretaría de Desarrollo Social dependiente de la Municipalidad de Esquel.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL/CUIT
Antrichipay Sandra Liliana	27-32142590-4
García Gabriel Enrique	20-36860183-8
Ibarra Graciela	27-32720453-5
Ibarra Tamara	27-38800354-0
Millaguala María de los Ángeles	27-37347375-3
Morales Andrea Jacqueline	27-32568852-7
Pereira Matamala Fabiola	27-19033931-4
Ramirez Iris Yanet	27-36860103-4

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 / Secretarias /5 Secretaria de Desarrollo Social/1 Erogaciones corrientes/3 Servicios18 /Plan trabajar para incluir.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1570/20 **28/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de Pesos Once Mil Trescientos Cuarenta (\$ 11.340,00), correspondiente al pago del Suplemento N° 001 de la póliza N° 186.130 de HDI Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales, periodo del 20/08/2020 al 20/12/2020, del productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria:

finalidad 2 - Secretarías / Función 8 /Secretaría de Cultura y Educación / Sección 1 /Erogaciones corrientes / partida principal 3 /Servicios / Partida parcial 9 /Seguros y comisiones.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1571/20 **28/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Desafectar del Sistema de Estacionamiento Medido dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Néstor Matías Calfin D.N.I. N° 35.381.402, y efectuar el pase a la Planta Temporal Municipal.

ART. 2: Incorporar en la Planta Temporal de la Municipalidad de Esquel, al Sr. Néstor Matías Calfin, Categoría 3, a partir del 13 de Octubre de 2020, para desempeñarse en carácter de Sereno, en la Secretaria de Ambiente.

ART. 3: Otorgar al agente Néstor Matías Calfin D.N.I. N° 35.381.402, Planta Temporal, categoría 3, el Adicional para el personal que cumple funciones de Sereno consistente en el cincuenta y nueve (59%) del sueldo básico de la categoría de revista, conforme a la Ordenanza 38/15

ART. 4: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo del agente citado en el Artículo 1º, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 9-Secretaría de Ambiente, Sección 1/Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1/Personal, Partida Parcial 1/Personal Ambiente.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1572/20 **28/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, la modificación de nombre de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, por la de “Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Genero y Diversidad”, a raíz de las situaciones de violencia no solo intrafamiliar sino de género que se abordan, como así también la atención y participación con el Colectivo de Diversidad, que próximamente comenzará a funcionar, dependientes de la citada Dirección.

ART. 2: Modifíquese, el Artículo 1 de la Resolución N° 3403/2019 de fecha 27 de Diciembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “...ART. 1: Designase a la Dra. Daher Scaglioni Paula Karina D.N.I. N° 28.516.780, como Directora de Niñez, Adolescencia y Familia, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 23 de Diciembre de 2019 con rango y jerarquía de Director Político, hasta que le sea requerido o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual...”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1573/20 **28/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar un aporte no reintegrable de pesos Diez Mil (\$10.000,00), a la Sra. Jara Williams Patricia Marcela, DNI N° 21.518.026 en conceptos de ayuda económica, a fin de solventar gastos de alquiler; de acuerdo al Memorandum N° 162/20 de fecha 26/10/2020 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y a lo dispuesto por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria:2Secretarias/5 Secretaria de Desarrollo Social/1 Erogaciones Corrientes/5 Transferencias Corrientes/1 Al Sector Privado/1 Aportes A Terceros.

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1574/20 28/10/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Autorízase a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a abonar al Dr. José Julián Ripa, D.N.I. n° 21.518.368, mediante cheque la suma total y final de Pesos Noventa Mil Seiscientos Dieciocho con Cincuenta y Un Centavos (\$90.618,51), en concepto de honorarios profesionales regulados en autos caratulados: "Gibbon, Matías Horacio C/ Municipalidad de Esquel s/ daños y perjuicios" (Expte. N°: 251 - AÑO: 2014) y "Ripa Montuenga, José Julián c/ Municipalidad de Esquel s/ Ejecución de Honorarios en Autos: "Gibbon Matías Horacio c/ Municipalidad de Esquel s/ Daños y Perjuicios".

ART. 2: Imputar la erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.17 Honorarios Juicio.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1575/20 28/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), a la Sra. Barrera Marta Rosalía DNI N°: 4.566.906, titular de "El Caminante", de acuerdo al Contrato de Préstamo suscripto entre el Municipio y el mencionado, en el marco del Programa Financiamiento "Mejoramiento de la Calidad en el Sector Turístico".

ART. 2: Imputese la erogación correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo y Producción / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4/ Transferencias Corrientes / Parcial 1 Al Sector Privado / Subparcela 5/ Programa Municipal de Mejoramiento de la Calidad Turística.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1576/20 28/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el monto total de Pesos Treinta Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Veintitrés Centavos (\$ 30.769,23), a la Empresa Jacobsen S.R.L. CUIT 30-70775144-0, representada por su socia gerente Sra. María Eugenia Jacobsen D.N.I. 26.249.308, correspondiente a (ocho) 8 días de prestación efectiva de servicio efectuado durante el mes de septiembre, lo que implica el pago proporcional del subsidio municipal establecido en la Resolución N° 1276/2020 Adjudicación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Esquel, Líneas A y B.

ART. 2: Imputese a la partida presupuestaria 2-2-1-4-1-2. Aportes transporte público de pasajeros

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1577/20 30/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar transferencia de fondos de pesos un millón quinientos mil (\$1.5000.000.00) de la cuenta corriente N°3-555-0940014112-6 del Banco Macro a la cuenta corriente n°252-585/9 Banco Francés S. A destinados al pago de haberes octubre 2020.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1578/20 30/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar transferencia de fondos de pesos un millón (\$1.000.000.00) de la cuenta corriente N°200226/16 del Banco Chubut S.A a la cuenta corriente n°252-585/9 Banco Francés S. A destinados al pago de haberes octubre 2020.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1579/20 30/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar transferencia de fondos de pesos cuatro millones (\$4.000.000.00) de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos a la cuenta corriente N° 200226/2 Municipalidad De Esquel del Banco Chubut destinados a gastos corrientes.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1580/20 30/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Desafectar del Tribunal Municipal de Faltas al agente Colihueque Juan Esteban D.N.I. N° 14.337.432, Categoría 16, Planta Permanente, sin afectar la categoría que revista, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181°, de la Ordenanza N° 209/90 del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86 y sus modificaciones.-

ART. 2: Autorizar el pase del agente antes mencionado, a partir del 1 de octubre de 2020 a la Secretaría de Hacienda, a fin de cumplir funciones como Auxiliar Letrado.

ART. 3: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente citada en el Artículo 1°, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Hacienda / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal /Partida Parcial 1-Personal.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1581/20 30/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago al señor Lobos Ricardo Benjamin Medico Veterinario MP 459 CUIT 23-35693769- 4; por la suma de Pesos Ventisiete Mil Doscientos, (\$27.200,00.-); según facturas “C” N° 00003 – 00000204; correspondientes a las tareas de desinfección realizadas a las empresas que se detallan en las Actas del Anexo I, adjunto en la presente.

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1582/20 30/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar transferencia de fondos de pesos Seiscientos Mil (\$600.000.00) de la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A a la cuenta N°0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A destinados al pago de haberes y contratos del mes de octubre 2020, que han optado por la acreditación en cajas de ahorro en el banco Patagonia s.a.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1583/20 30/10/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar la Transferencia de Fondos de Pesos Diecinueve Mil Setecientos Veintiseis Con 56/100 CTVS. (\$ 19.726,56) de la cuenta corriente N° 200226/2 Municipalidad de Esquel a la cuenta corriente N° 200226/6 Sistema de Estacionamiento Medido, correspondiente a la acreditación de manera errónea por el Banco del Chubut S.A en la cuenta corriente 200226/2 Municipalidad de Esquel según Transferencia N° 1012 de fecha 23 de Abril de 2020 y correspondía a la cuenta corriente 200226/6 Sistema de estacionamiento Medido.

ART.2: REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1584/20 30/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: autorizase, a la secretaria de hacienda de la municipalidad de esquel, a efectuar la transferencia de fondos de Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Doce Con 90/100 CTVS. (\$94.812,90) de la cuenta corriente N° 200226/2 Municipalidad de Esquel a la cuenta corriente N° 200226/6 Sistema de Estacionamiento Medido, correspondiente a la acreditación de manera errónea por el Banco del Chubut S.A en la cuenta corriente 200226/2 Municipalidad de Esquel según Transferencias N° 1880/2020 de fecha 24 de Julio y N° 1958/2020 de fecha 31 de Julio de 2020 y correspondían a la cuenta corriente 200226/6 Sistema de estacionamiento Medido.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1585/20 30/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Créase en el ámbito de la ciudad de Esquel el Sistema de Voluntariado Comunitario, en contexto de pandemia Covid-19, cuyos objetivos son:

Promover la participación ciudadana a través del voluntariado social en el ámbito de la Ciudad de Esquel, facilitando y asegurando las oportunidades de voluntariado para todas las personas que cumplan con los requisitos enumerados en el Art. 2 de la presente Resolución.

Favorecer y fortalecer el trabajo que realizan las diferentes instituciones que integran el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM), abocadas a las tareas que le son propias y que resultan necesarias para hacer frente a la actual situación epidemiológica que atraviesa nuestra ciudad.

Generar, a través del voluntariado, un compromiso social que nos lleve a construir una sociedad más justa y equitativa en el marco de una cultura solidaria.

Art. 2: Procédase, en el ámbito del COEM, a la apertura de un “Registro de Voluntarios”, para personas físicas, que puedan y deseen prestar ayuda a la población ante la Lucha contra la Pandemia por Covid-19, a fin de atender necesidades específicas que pudieran ir surgiendo a partir del avance del Coronavirus.

Son requisitos excluyentes para formar parte del voluntariado en la emergencia sanitaria por Pandemia COVID-19:

Ser mayor de 18 años y menor de 60 años.

No encontrarse dentro de los grupos de riesgo definidos por Resolución M.S.N. N° 627/2020, es decir, que no padezca enfermedades crónicas respiratorias, ni enfermedades cardíacas, que no sea diabético/a, que no padezca insuficiencia renal, ni enfermedades inmunodeficientes, que no sea paciente oncológico, ni paciente trasplantado y que no cuente con certificado único de discapacidad.

No haber viajado al exterior en los últimos catorce (14) días.

No haber tenido contacto estrecho con personas diagnosticada con Covid-19 (Coronavirus).

No haber presentado ningún síntoma asociado a la enfermedad en los últimos catorce (14) días (fiebre, tos, mucosidad, dificultad para respirar).

No estar embarazada.

Dar estricto cumplimiento en el desarrollo del programa, a las instrucciones sanitarias impartidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut.

La provisión de datos en el formulario de inscripción, constituye una declaración jurada en la que manifiestan cumplir con los requisitos de la convocatoria.

Los inscriptos, en dicha declaración jurada manifestarán su adhesión libre y voluntaria al programa donde constarán los siguientes datos: apellido, nombre, documento de identidad, domicilio, teléfono fijo o móvil, y horarios en que puede brindar asistencia como Voluntario.

En caso que los participantes voluntarios falseen total o parcialmente los datos que manifiestan en el formulario de inscripción, serán denunciados, en los términos del artículo 205 del Código Penal de la Nación.

Si los voluntarios presentaren alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19 (Coronavirus), se comprometen a informar, de manera inmediata, dicho evento a la Municipalidad, cesar su actividad y retirarse del programa. Éstos además serán los únicos responsables ante la persona a la que asisten, por los daños y/o perjuicios que le ocasionen en su persona como consecuencia de falsear datos en el formulario, o de no informar inmediatamente a la Municipalidad la presencia de los síntomas de la enfermedad.

Los participantes voluntarios podrán cesar su actividad en cualquier momento, avisando inmediatamente, a la Municipalidad.

ART. 3: La selección de los voluntarios se realizará en función de los perfiles detallados precedentemente y de las necesidades a cubrir por la Institución que lo requiera y que conforma el COEM.

La comunicación de los seleccionados se efectuará vía correo electrónico, por lo que es esencial que todos los voluntarios lo revisen frecuentemente (prestar atención a la carpeta de “correo no deseado”). Una vez enviado el mail, se dispondrá de dos días corridos para que el voluntario conteste dándose por notificado. De no recibir respuesta en el tiempo determinado, se procederá a elegir tener por desistida la solicitud.

El formulario de inscripción completado por parte del voluntario implica la aceptación expresa de los términos y condiciones del programa y vertidos en la presente Resolución.

El registro en el presente formulario no asegura disponibilidad para asistir y/o ser convocado, lo que depende exclusivamente de las necesidades específicas determinadas por las instituciones que conforman el Coem.

ART. 4: A cada voluntario seleccionado para realizar tareas el Coem le proporcionará tapaboca, alcohol en gel, guantes, y una credencial identificatoria, rubricada por la autoridad de la institución integrante del Coem que lo requiere.

La credencial identificatoria deberá ser utilizada de manera obligatoria por el voluntario y de manera visible.

ART. 5: El Coem gestionará un Centro de Recepción de Voluntarios, a los fines de capacitar a las personas voluntarias, identificar necesidades de apoyo, definir roles adecuados, supervisarlos, evaluar riesgos y responsabilidades.

ART. 6: Los Voluntarios deciden de manera libre e informada participar y formar parte de la presente iniciativa, de manera gratuita, sin esperar contraprestación y/o reembolso alguno por parte de la Municipalidad de Esquel.

La Municipalidad no se encuentra obligada por ningún tipo relación contractual con los Voluntarios. En este sentido, los voluntarios manifiestan expresamente saber y aceptar que no los une vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Esquel, y que no tienen ninguna expectativa ni promesa de ser contratados ni como personal de planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.

La Municipalidad no se responsabiliza por ningún daño personal y/o material y/o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los Voluntarios y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación.

Los Voluntarios eximen expresamente la Municipalidad de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa o indirecta.

ART. 7: La Municipalidad de Esquel contratará para cada voluntario llamado a prestar colaboración en alguna de las Instituciones que conforman el Coem un seguro de accidentes personales.

ART. 8: El Coem dispondrá de la coordinación individual o colectiva para brindar atención a quien o quienes lo requieran, poniendo bajo responsabilidad operativa a la autoridad requirente, en el momento que la institución lo requiera.

ART. 9: Según la disponibilidad horaria del voluntariado solidario, el Coem mediante el área que corresponda, establecerá horarios y metodologías de trabajo para optimizar los recursos humanos, técnicos, materiales y/o económicos disponibles.

ART. 10: Quedará reflejado en la página web de la Municipalidad de Esquel tanto el listado de voluntarios solidarios como las acciones desarrolladas o por instrumentar, a los efectos de la información pública.

ART. 11: Elevar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel la presente Resolución Municipal, para la correspondiente aprobación del referido Cuerpo Legislativo.

ART. 12: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1586/20

30/10/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la secretaria de Hacienda , a abonar la suma total de Pesos veinticinco mil(\$25.000), al Sr Manquellan Marcelo cuit 20-33771753-6, en concepto de pago , por aporte de mano de obra por los trabajos de pintura realizados en el edificio del playón deportivo del Barrio Estación en el marco del programa municipal “Puesta en valor de sedes vecinales”.

ART. 2: Imputese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 2 secretaria de gobierno/ sección 1 erogaciones corrientes/ partida principal 4 transferencia corrientes / Partida Parcial 1 al Sector Privado/ Partida subparcial 5 asistencia juntas vecinales.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1587/20

30/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a compensar Partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2020.

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la finalidad 1 Ingresos Corrientes, Función 5 Otros Recursos No Tributarios, Sección 1 Recursos Propios No Tributarios, Partida Principal 7 Multas Alcoholemias Positivas ORD N° 129/2020

ART. 3: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la finalidad 1 Ingresos Corrientes, Función 5 Otros Recursos No Tributarios, Sección 1 Recursos Propios No Tributarios, Partida Principal 8 Multas Alcoholemias Positivas ORD N° 129/2020 interv. Policial

ART. 4: Incrementése, en la suma de Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintiocho Con 23/100 Ctvos (\$ 6.153.528,23), el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel, para el ejercicio 2020, para el Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución.

ART. 5: Auméntese, en la suma de Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintiocho Con 23/100 Ctvos (\$ 6.153.528,23), (\$ 6.153.528,23), el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución.

ART. 6: Fijase, en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Quince Millones Seiscientos Diecisiete MIL Quinientos Sesenta y Uno Con 49/100 (\$1.215.617.561,49), el Presupuesto General de Ingresos de la Municipalidad de Esquel del Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución

ART. 7: Estimase, en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Quince Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Uno Con 49/100 (\$1.215.617.561,49), el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel del Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución

ART. 8: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 147/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: prorrogase con carácter excepción a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2020, el Programa de Contención Fiscal, que tiene como objeto la implementación de beneficios y facultades que se contemplan de acuerdo a lo establecido en el Art. 2, Art. 3 y Art. 4, de la Resolución Nro. 546/2020, ratificada por Ordenanza Nro. 15/2020 para el sector turístico de nuestra ciudad, incluyendo las siguientes actividades:
Alquiler y venta de equipos de esquí

Agencia de Viajes y Turismo- Excursiones

Agencia de pasajes

Turismo rural

Agroturismo

Hoteles y moteles

Hosterías

Apart-hoteles

Complejos de alquileres temporarios

Autocampings

Cabañas

Vehículos de transporte turístico

Toda otra actividad relacionada en forma directa con el turismo, y que no hayan podido realizarla desde el inicio de la emergencia sanitaria hasta la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –
Esquel, 08 de octubre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 20/2020, registrada como Ordenanza N° 147/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

SECRETARIA DE GOBIERNO:30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 154/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial XXII N°31 mediante la cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.023, que establece que todos los medios de transporte público de pasajeros deben disponer, en sus unidades, de un espacio destacado donde se inscriba la leyenda: “Las Islas Malvinas son Argentinas”.

ART. 2: Otórgase un plazo de 90 días, de promulgada la presente ordenanza para la materialización, en las unidades de transporte público de pasajeros, de la leyenda aludida en el Artículo 1°.

ART. 3: Será único proveedor de los adhesivos vinilo y/o calcomanías, el Centro Ex -Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y Zona Noroeste, cuyo valor será de tres (3) módulos municipales como máximo.

ART. 4: Establécese como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, mediante el Departamento de Tránsito y Transporte.

ART. 5: Invitar a los servicios de transporte de mediana y larga distancia que operan desde y hacia la ciudad de Esquel a adherir a la presente Ordenanza.

ART. 6: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.

Esquel, 22 de octubre de 2020. Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/20, registrada como Ordenanza N° 154/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 155/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos, los Acuerdos suscriptos entre la Municipalidad de Esquel y el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (Satsaid), la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (Fatpren), la Asociación Argentina de Trabajadores de las Comunicaciones (A.A.Tra.C), el Sindicato de Trabajadores Camioneros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios del Chubut (Camioneros), el Sindicato de Trabajadores Viales de Chubut (Sitravich), la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (Uocra) y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste (Soeme y ZO) los cuales se adjuntan a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/20, registrada como Ordenanza N° 155/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 156/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de la obra textil consistente en la réplica denominada, “Chaleco de Esquel”, galardonado con el premio Unesco en el año 2012 y un “Tupu” en plata en un Maniquí, realizados por la artesana Silvia Pérez, en técnica de telar con lana hilada, incorporar al Patrimonio Municipal.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/20, registrada como Ordenanza N° 156/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 157/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el Convenio específico de acompañamiento técnico, suscripto entre la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Municipalidad de Esquel, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, que se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/20, registrada como Ordenanza N° 157/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 158/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de la Colección Parcial “Casamiento” (según detalle Anexo I) donadas por la Sra. Mariana Finkelstein y que son tallas en madera de autoría del artesano Lorenzo Wester.

ART. 2: Incorporarse las piezas al Patrimonio Cultural Municipal de la colección de Artes visuales y Artesanías, según Ord 234/12 Art 4°, Inc. 2) B.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/20, registrada como Ordenanza N° 158/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO:30 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 159/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase a la Sra. Zulema Quintana, DNI N°: 10637947, la deuda hasta la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza en concepto de impuesto de Patente Automotor que mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afecta al vehículo identificado como Objeto: R0084533.

ART. 2: Exímase hasta el 31/12/2020, del pago de impuesto de patente automotor identificado en el artículo 1° de la presente Ordenanza. Notifícase que deberá realizar el trámite anual en la Secretaría de Hacienda.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/2020, registrada como Ordenanza N° 159 /2020

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 160/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase a la Sra. Caripan Herida, DNI N°:F4.989.438, la deuda hasta la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza en concepto de impuesto Inmobiliario que mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afectan al Inmueble identificado como: Objeto: I0004710.ubicado en B° Sargento Cabral Casa 166 Dpto. 166, de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Exímase hasta el 31/12/2020, a la Sra. Caripan del pago de impuesto Inmobiliario identificado en el artículo 1° de la presente Ordenanza. Notifícase que deberá realizar el trámite anual en la Secretaría de Hacienda.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/2020, registrada como Ordenanza N°160/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 161/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase al Sr. Bernardo Marcelino, DNI N°: 13.814.748, la deuda hasta la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza en concepto de impuesto inmobiliario que posee con la Municipalidad de Esquel, que afecta al inmueble ubicado en calle Lezana Depto. N° 2 – B°: 28 de junio de nuestra ciudad.

ART. 2: Exímase hasta el 31/12/2020, al del pago de impuesto inmobiliario al Sr. Bernardo Marcelino, de acuerdo a lo citado en el artículo 1° de la presente Ordenanza. Notifícase que deberá realizar el trámite anual en la Secretaría de Hacienda.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/2020, registrada como Ordenanza N°161/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO:30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 162/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase a la Sra. Stella Maris Passarini, DNI N° F5.468.507, la deuda hasta la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza en concepto de impuesto Inmobiliario que posee con la Municipalidad de Esquel, que afecta al inmueble identificado como Objeto: I0005304.

ART. 2: Eximase hasta el 31/12/2020, del pago de impuesto Inmobiliario a la Sra. Passarini del inmueble identificado en el artículo 1° de la presente Ordenanza. Notificase que deberá realizar el trámite anual en la Secretaría de Hacienda.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –
Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/2020, registrada como Ordenanza N°162 /2020

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO:30 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 163/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Condonase a la Sra. Claudia Nieva, DNI N°: 21.518.084, la deuda hasta la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza que posee con la Municipalidad de Esquel, en concepto de impuesto Inmobiliario correspondiente al Inmueble identificado como Objeto: I006446 ubicado en calle Don Bosco N° 651, de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Condonase a la Sra. Claudia Nieva, DNI N°: 21.518.084, la deuda hasta la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza que posee con la Municipalidad de Esquel, en concepto de Patente Automotor, correspondiente al vehículo identificado como Objeto: R I0079873, Dominio AA371 MB.

ART. 3: Eximase hasta el 31/12/2020, del pago de impuesto inmobiliario y de patente automotor identificados en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza. Notificase que deberá realizar el trámite anual en la Secretaría de Hacienda.

ART. 4:Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –
Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/2020, registrada como Ordenanza N° 163/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 164/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Prorrógase por el término de dos (2) años contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la vigencia de la habilitación comercial otorgada por Ordenanza 197/19 para el funcionamiento del taller de actividades culturales denominado “El Jardín Casona Cultural”.

ART. 2: En el plazo otorgado en el Art. 1° se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 194/08 en lo referido a la adecuación de baños accesibles.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/20, registrada como Ordenanza N° 154/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 165/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1°: Autorízase la instalación de puestos para venta de flores, plantas pequeñas, plantines y macetas en puestos móviles, del tipo vehículos autopropulsados o remolcados, mediante el otorgamiento de Permisos Particulares de Uso Precario para su ubicación en espacios públicos y privados, dentro del ejido urbano de la Ciudad de Esquel.

ART. 2: Entiéndase como puestos móviles a los vehículos autopropulsados remolcados, especialmente adaptados para permitir el traslado, exhibición y comercialización de flores, semillas, plantas y elementos vinculados a la producción de flores.

ART. 3: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, será la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección que la misma determine o la que en un futuro la reemplace.

ART. 4: Las localizaciones de los puestos móviles deberán ser previamente autorizadas por la Autoridad de Aplicación, sin interferir con otros comercios del mismo rubro, equipamientos callejeros, paradas de transporte público, circulaciones peatonales, etc., según criterio de la autoridad competente. La Municipalidad podrá cancelar un Permiso Particular de Uso Precario otorgado para una determinada localización, si el sector en el cual se halla la parada ha sufrido variaciones en sus usos, ya sea por nuevas actividades o por el incremento de éstas.

ART. 5: Para habilitar los puestos móviles, los mismos deberán estar patentados en nuestra ciudad. Para circular serán de aplicación las normas de tránsito vigentes en la Ciudad de Esquel, así como para sus respectivos conductores.

ART. 6: La Autoridad de Aplicación confeccionará un Registro de Habilitación de los puestos móviles, del tipo autopropulsados o remolcados y otorgará los permisos de uso precario, pudiendo establecer otros requerimientos que surjan en particular de cada uno de los casos.

ART. 7: Se otorgará un único Permiso de Uso Precario por persona física o jurídica debidamente inscripta y con habilitación comercial vigente.

ART. 8: Requisitos. Para la habilitación de los puestos móviles y otorgamiento del permiso de uso precario se requiere:

Personas físicas: ser mayor de 18 años.

Certificado de Libre deuda Municipal. En el caso de contar con personería jurídica, de sus miembros y de la Sociedad.

Constancia de inscripción como contribuyente de los Ingresos Brutos en la Municipalidad de Esquel, o Convenio Multilateral.

Ser propietario o locatario del puesto móvil, sea del tipo autopropulsado o remolcado.

Acreditar actividad vinculante con la que establece la presente Ordenanza.

Deberá cumplir con los requisitos exigidos en la materia vegetal, según las normas del Senasa e Inase.

ART. 9: La Habilitación para ejercer la actividad será personal e intransferible, tendrán vigencia de 1 (un) año pudiéndose renovar dentro del plazo de 60 (sesenta) días anteriores al vencimiento de la misma, caducando de forma automática en caso de no presentarse la solicitud de renovación en el plazo mencionado.

ART. 10: Todos los permisos pueden ser renovados, a excepción de aquellos que hayan sido revocados o suspendidos por la Autoridad de Aplicación.

ART. 11: El D.E.M. extenderá un certificado en el que se exprese el LUGAR Y HORARIOS en que el vehículo estará autorizado a instalarse para realizar su actividad comercial, el cual deberá estar exhibido junto a la Habilitación Comercial pertinente, en lugar visible.

ART. 12: Prohíbese en los puestos móviles, del tipo autopropulsado o remolcado:

a) La instalación de carteles, toldos, y/u objetos en el espacio exterior; excepto en eventos privados y/o autorización previa de la Autoridad de Aplicación.

b) Estacionar y operar en lugares que no sean los autorizados.

c) Estacionar y operar a una distancia menor a doscientos (200) metros de un establecimiento del mismo rubro.

d) El uso de bocinas.

e) Excederse en el horario establecido para la comercialización.

f) La venta, alquiler, préstamo y/o transferencia del permiso del uso precario.

g) Arrojar desperdicios o efluentes a la vía pública.

h) No poseer o no exhibir el permiso de uso correspondiente.

i) La venta de productos que no estén autorizados dentro del permiso concedido.

j) Los carritos móviles, del tipo autopropulsado o remolcado no podrán estar estacionados en la vía pública, fuera del horario autorizado en el permiso de Uso precario otorgado.

ART. 13: Los valores a tributar en concepto de Tasa por las actividades de comercio bajo la modalidad de puestos móviles, del tipo autopropulsado o remolcado será de 10 módulos municipales por mes, el mismo deberá ser incluido en el Código Tributario del 2021. En caso que el puesto móvil perteneciera a una firma con habilitación comercial existente en el mismo rubro se le eximirá del pago de la habilitación comercial.

ART. 14: El incumplimiento por parte del permisionario de las obligaciones legales impuestas para el desarrollo de la actividad será pasible de las siguientes sanciones, por faltas cometidas dentro del año calendario a partir de la primera falta.

Primera falta: notificación formal, donde se informarán por escrito las penalidades que conllevan las subsiguientes violaciones y se entregará copia de la Ordenanza para su conocimiento, por:

a) Venta de productos no autorizados.

b) Incumplir condiciones establecidas en esta ordenanza según Art. 12°.

Segunda Falta: Multa equivalente a 100 módulos municipales.

A partir de la tercera falta corresponderá una multa equivalente a Doscientos (200) módulos y se habilitará al DEM a declarar la caducidad de la Habilitación, cuya rehabilitación no podrá intentarse hasta transcurridos dos (2) años de la fecha de inhabilitación.

ART. 15: También se aplicará esta sanción cuando se compruebe falseamientos de datos o condiciones para obtener el permiso.

ART. 16: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/20, registrada como Ordenanza N°165 /2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 166/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Derogase la Ordenanza N° 82/87.

ART. 2: Nomínase como: "Parque Nacional Los Alerces", en honor al resto de los Parques Nacionales de nuestro País a la plazoleta, ubicada sobre la Avenida Ameghino entre calles Roca y 25 de Mayo, donde se encuentra emplazado el Monumento de Dn. Francisco Pascasio Moreno.

ART. 3: Enviar copia de la presente Ordenanza, a la Administración de Parques Nacionales y a la Intendencia del Parque Nacional "Los Alerces".

ART.4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/20, registrada como Ordenanza N° 166/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 167/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza 159/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “
ART. 1: Exceptúase del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 196 (F.O.S.). del Código de Planeamiento Urbano, para la obra de ampliación a realizarse en el inmueble identificado catastralmente como C1 - S 1 – Mza. 82 - P22, ubicado en Perito Moreno 876 de esta ciudad”.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 22 de octubre de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 21/20, registrada como Ordenanza N°167/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 168/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Declárase de Interés Municipal las compras y contrataciones de Triple Impacto en el ejido de la Ciudad de Esquel.

ART. 2: Incorpórase dentro de los criterios de adjudicación del Régimen de Contrataciones y compras públicas del municipio el criterio de Triple Impacto.

ART. 3: Considérense empresas de Triple Impacto aquellas que acrediten a través de una certificación nacional o internacional, tales como la Certificación B, Certificación de calidad ODS, u otras que acrediten su accionar en el marco del triple Impacto, a través de un modelo de impacto social y/o ambiental.

ART. 4: Prioridad. Las empresas referidas en el párrafo precedente tendrán prioridad al momento de la contratación en la medida que exista una paridad de precios en la oferta con los otros oferentes, y que dicho precio no tenga una diferencia de valor superior del Cuatro Por Ciento (4%) en términos comparativos.

El porcentaje mencionado se incrementará en dos puntos (2%) cuando la empresa u organización calificase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia o se encuentre inscripta en el Registro de Economías Sociales.

ART. 5: Registro. Créase el Registro Único de Empresas de Triple Impacto de la Ciudad de Esquel en el ámbito de la Secretaría de Hacienda o la que a futuro la reemplace, que será articulado a través del organismo o repartición que éste determine.

ART. 6: Comuníquese la presente Ordenanza a los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Chubut, para su conocimiento y a fin de solicitar se avance en el tratamiento del proyecto de Ley referido a la regulación de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (“BIC”).

ART. 7: Remítase copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut y a los Concejos Deliberantes de la Provincia del Chubut, solicitando se legisle en igual sentido.

ART. 8: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese. -

Esquel, 22 de octubre de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/20, registrada como Ordenanza N° 168/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 169/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Adhiérase a la Ley Provincial XXIII N° 44 sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut, para la declaración de emergencia del sector turístico en todo territorio provincial, hasta el día 31 de diciembre de 2020.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/20, registrada como Ordenanza N° 169/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 170/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Declárase la Emergencia del Sector Turístico desde el 1° de julio por el termino en que se continúen vigentes las restricciones al Turismo a causa de la emergencia por la pandemia por COVID 19.

ART. 2: A los efectos de esta Ordenanza, se entenderá por sector turístico a todas aquellas actividades brindadas a las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio, por negocios, eventos académicos y por otros motivos, generando un importante impacto en el ámbito cultural, social y económico por producir efectos en la actividad comercial, en las inversiones, en la infraestructura de base, la construcción, los servicios, el transporte, el empleo y en definitiva, en el bienestar de los miembros de una comunidad.

Serán beneficiarios de la presente, las personas humanas o jurídicas que encuadren en las categorías de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, debidamente registradas y habilitadas por los organismos competentes.

A los fines de identificar las actividades directas relacionadas con el sector, se debe tomar de referencia el Anexo I de la Ley Nacional N° 25.997, Ley Nacional de Turismo, a la que adhirió la Provincia de Chubut mediante Ley XXIII N° 35, que se adjunta a la presente.

A los fines de acceder a los beneficios que puedan gestionarse, el solicitante deberá "estar inscripto en el registro municipal correspondiente", que permite que el emprendimiento inicie los trámites mientras se gestiona el beneficio solicitado.

ART. 3: La presente Ordenanza otorgará los siguientes beneficios:

a) Mientras dure la emergencia dispuesta por la presente, a partir del mes de Julio del 2020, no se promoverán ni sustanciarán ejecuciones fiscales provenientes de impuestos y tasas Municipales y sus accesorios derivados de la actividad del turismo.

b) Eximición del pago de la tasa de inspección, seguridad e higiene del actual semestre para prestadores con sede en la Localidad de Esquel (contribuyente local o de acuerdo interjurisdiccional con sede en Esquel). Para aquellos prestadores que ya la hayan abonado, dicho pago será tomado a cuenta del período 2021.

c) Eximición del pago de ingresos brutos, del actual semestre, correspondiente al régimen del acuerdo interjurisdiccional y directos para empresas con sede en la Localidad de Esquel (contribuyente local o de acuerdo interjurisdiccional con sede en Esquel). Para aquellos prestadores que ya lo hayan abonado, dicho pago será tomado a cuenta del período 2021.

Las eximiciones indicadas en los incisos b y c sólo serán aplicables para los contribuyentes que desarrollen exclusivamente una o más actividades de las citadas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 25.997, Ley Nacional de Turismo.

d) Reprogramación a Enero de 2021 de vencimientos de cuotas correspondientes a préstamos otorgados dentro del Programa Municipal de "Ayuda a Comerciantes afectados por Emergencia COVID-19" (Ordenanza 16/20) y aquellos préstamos otorgados por el Ente Mixto.

ART. 4: Será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Hacienda del Municipio de Esquel.

ART. 5: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/2020, registrada como Ordenanza N°170/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de Octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 171/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Incorpórase el Artículo 16 bis a la Ordenanza N° 206/90, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 16 bis: Aquellos frentistas que no integren el consorcio, no contraen obligación alguna con la empresa constructora seleccionada por el consorcio, quedando obligados al pago a la Municipalidad de Esquel.

Suscripto el plan de pagos con el frentista, la Secretaría de Hacienda procederá a cancelar a la empresa constructora la totalidad del monto correspondiente al beneficiario."

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/20, registrada como Ordenanza N° 171/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 172/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio, la Obra de Pavimentación de calle Roggero entre calles Belgrano y B. Mitre.

ART. 2: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a proceder al cobro de la obra mencionada en el artículo primero de la presente, de acuerdo al prorrateo por frente lineal, finalizada la misma, a aquellos vecinos que no hayan adherido al consorcio.

ART. 3: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a pagar a la empresa designada por el consorcio hasta el Veinte Por Ciento (20%) del presupuesto de obra aprobado según lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza 77/18. El pago a la empresa se realizará una vez terminada la obra y otorgada la Recepción Provisoria de la misma.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

Esquel, 22 de octubre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/20, registrada como Ordenanza N° 172/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE
